



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL AÑO 2016.

AVISOS JUDICIALES: 3982, 3981, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 627-B1, 1638-A1, 1635-A1, 3998, 3996, 3995, 3994, 3992, 1637-A1, 1640-A1, 626-B1, 3997, 3991, 3990, 3988, 4006, 4005, 4004, 4003, 4002, 4001, 4000, 3999, 1639-A1, 1636-A1, 625-B1 y 628-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4008, 4007, 3987, 3993, 1631-A1, 3986, 3985, 3984, 3983, 624-B1, 1632-A1, 1633-A1, 3989, 1634-A1, 3944 y 4009.

Tomo CCII  
Número

47

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



LICENCIADO EN ECONOMÍA JOAQUÍN CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 289 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Estatal fortalecerá la asignación de recursos al gasto de inversión sin comprometer el equilibrio presupuestal, a partir del establecimiento de acciones y medidas de contención del gasto operativo y de la aplicación estricta de las disposiciones de racionalidad y austeridad, para apoyar el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos.

Que mediante Decreto número 233 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2008, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de establecer, entre otras determinaciones, la obligación de publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las remuneraciones que recibirán los servidores públicos por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, de conformidad con los presupuestos anuales correspondientes.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Código referido, es necesario que los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, generales y de confianza y del magisterio estatal, que regirán durante 2016, sean publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Que la publicación de los tabuladores de sueldos permitirá dar certidumbre acerca de las remuneraciones que reciben los servidores públicos de la Administración Pública Central, evitando la asignación de aquellas que no hayan sido aprobadas o incluidas en el presupuesto correspondiente; asimismo, fortalecerá los mecanismos de transparencia para que los ciudadanos conozcan las percepciones fijas de dichos servidores públicos, de conformidad con su puesto, nivel y rango salarial.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL AÑO 2016.**

**ÚNICO.-** Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2016, son los siguientes:

## SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

| Clasificación               | Nivel y Rango Salarial | Fijas Mensuales |               |                               |           |             |           |           |            |
|-----------------------------|------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------|------------|
|                             |                        | Sueldo Base     | Gratificación | Compensación por Retabulación | Despensa  | Total Bruto | ISSEMYM   | I.S.R.    | Total Neto |
| Mandos Superiores           | 32                     | 106,306.17      | 78,734.10     | No                            | No        | 185,040.27  | 3,812.32  | 56,317.93 | 124,910.02 |
|                             | 31 bis                 | 80,966.36       | 86,795.30     | No                            | No        | 167,761.66  | 3,812.32  | 50,443.20 | 113,506.14 |
|                             | 31-A                   | 80,966.36       | 65,550.00     | No                            | No        | 146,516.36  | 3,812.32  | 43,219.80 | 99,484.24  |
|                             | 31-B                   | 80,966.36       | 41,395.70     | No                            | No        | 122,362.06  | 3,812.32  | 35,007.34 | 83,542.40  |
|                             | 31-C                   | 80,966.36       | 29,924.00     | No                            | No        | 110,890.36  | 3,812.32  | 31,106.96 | 75,971.08  |
|                             | 30 bis                 | 71,790.08       | 52,128.20     | No                            | No        | 123,918.28  | 3,812.32  | 35,536.45 | 84,569.51  |
|                             | 30-A                   | 58,827.93       | 60,701.20     | No                            | No        | 119,529.13  | 3,812.32  | 34,044.14 | 81,672.67  |
|                             | 30-B                   | 58,827.93       | 53,352.90     | No                            | No        | 112,180.83  | 3,812.32  | 31,545.72 | 76,822.79  |
|                             | 30-C                   | 58,827.93       | 50,044.90     | No                            | No        | 108,872.83  | 3,812.32  | 30,421.00 | 74,639.51  |
|                             | 30-D                   | 58,827.93       | 30,930.50     | No                            | No        | 89,758.43   | 3,812.32  | 23,922.10 | 62,024.01  |
|                             | 30-E                   | 58,827.93       | 17,365.70     | No                            | No        | 76,193.63   | 3,812.32  | 19,452.86 | 52,928.45  |
|                             | 29-A                   | 46,688.99       | 52,555.40     | No                            | No        | 99,244.39   | 3,812.32  | 27,147.33 | 68,284.74  |
|                             | 29-B                   | 46,688.99       | 46,401.10     | No                            | No        | 93,090.09   | 3,812.32  | 25,054.86 | 64,222.91  |
|                             | 29-C                   | 46,688.99       | 40,070.20     | No                            | No        | 86,759.19   | 3,812.32  | 22,902.36 | 60,044.51  |
|                             | 29-D                   | 46,688.99       | 33,741.30     | No                            | No        | 80,430.29   | 3,812.32  | 20,808.59 | 55,809.38  |
|                             | 29-E                   | 46,688.99       | 25,834.20     | No                            | No        | 72,523.19   | 3,812.32  | 18,278.32 | 50,432.55  |
| 29-F                        | 46,688.99              | 21,708.20       | No            | No                            | 68,397.19 | 3,812.32    | 16,958.00 | 47,626.87 |            |
| Mandos Medios de Estructura | 28-A                   | 35,873.20       | 22,868.20     | No                            | No        | 58,741.40   | 3,812.32  | 13,943.32 | 40,985.76  |
|                             | 28-B                   | 35,873.20       | 19,380.20     | No                            | No        | 55,253.40   | 3,812.32  | 12,896.92 | 38,544.16  |
|                             | 28-C                   | 35,873.20       | 13,452.80     | No                            | No        | 49,326.00   | 3,812.32  | 11,118.70 | 34,394.98  |
|                             | 28-D                   | 35,873.20       | 6,862.60      | No                            | No        | 42,735.80   | 3,812.32  | 9,141.64  | 29,781.84  |
|                             | 28-M                   | 35,873.20       | 45,907.30     | No                            | No        | 81,780.50   | 3,812.32  | 21,240.66 | 56,727.52  |
|                             | 27-A                   | 26,771.00       | 12,495.30     | No                            | No        | 39,266.30   | 3,812.32  | 8,100.79  | 27,353.19  |
|                             | 27-B                   | 26,771.00       | 9,151.60      | No                            | No        | 35,922.60   | 3,812.32  | 7,097.68  | 25,012.60  |
|                             | 27-C                   | 26,771.00       | 5,919.20      | No                            | No        | 32,690.20   | 3,506.00  | 6,130.98  | 23,053.22  |
|                             | 27-D                   | 26,771.00       | 2,581.80      | No                            | No        | 29,352.80   | 3,148.10  | 5,346.02  | 20,858.68  |
|                             | 26-A                   | 20,436.00       | 8,583.70      | No                            | No        | 29,019.70   | 3,112.40  | 5,267.68  | 20,639.62  |
|                             | 26-B                   | 20,436.00       | 5,580.20      | No                            | No        | 26,016.20   | 2,790.20  | 4,561.26  | 18,664.74  |
|                             | 26-C                   | 20,436.00       | 2,589.60      | No                            | No        | 23,025.60   | 2,469.50  | 3,857.87  | 16,698.23  |
| 26-D                        | 20,436.00              | 268.70          | No            | No                            | 20,704.70 | 2,220.60    | 3,313.40  | 15,170.70 |            |
| Enlace y Apoyo Técnico      | 28-E                   | 35,873.20       | 17,302.30     | No                            | No        | 53,175.50   | 3,812.32  | 12,273.55 | 37,089.63  |
|                             | 28-F                   | 35,873.20       | 14,190.10     | No                            | No        | 50,063.30   | 3,812.32  | 11,339.89 | 34,911.09  |

|                          |                        |           |           |          |        |           |           |           |           |
|--------------------------|------------------------|-----------|-----------|----------|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                          | 28-G                   | 35,873.20 | 8,786.20  | No       | No     | 44,659.40 | 3,812.32  | 9,718.72  | 31,128.36 |
|                          | 28-H                   | 35,873.20 | 2,846.30  | No       | No     | 38,719.50 | 3,812.32  | 7,936.75  | 26,970.43 |
|                          | 28-I                   | 35,873.20 | 39,021.30 | No       | No     | 74,894.50 | 3,812.32  | 19,037.14 | 52,045.04 |
|                          | 28-J                   | 35,873.20 | 33,167.80 | No       | No     | 69,041.00 | 3,812.32  | 17,164.02 | 48,064.66 |
|                          | 28-K                   | 35,873.20 | 29,297.80 | No       | No     | 65,171.00 | 3,812.32  | 15,925.62 | 45,433.06 |
|                          | 28-L                   | 35,873.20 | 28,192.80 | No       | No     | 64,066.00 | 3,812.32  | 15,572.02 | 44,681.66 |
|                          | 27-E                   | 26,771.00 | 19,411.10 | No       | No     | 46,182.10 | 3,812.32  | 10,175.53 | 32,194.25 |
|                          | 27-F                   | 26,771.00 | 10,608.00 | No       | No     | 37,379.00 | 3,812.32  | 7,534.60  | 26,032.08 |
|                          | 27-G                   | 26,771.00 | 6,427.50  | No       | No     | 33,198.50 | 3,560.50  | 6,280.45  | 23,357.55 |
|                          | 27-H                   | 26,771.00 | 3,085.90  | No       | No     | 29,856.90 | 3,202.20  | 5,464.59  | 21,190.11 |
|                          | 26-E                   | 20,436.00 | 15,128.60 | No       | No     | 35,564.60 | 3,812.32  | 6,990.28  | 24,762.00 |
|                          | 26-F                   | 20,436.00 | 12,116.30 | No       | No     | 32,552.30 | 3,491.20  | 6,098.55  | 22,962.55 |
|                          | 26-G                   | 20,436.00 | 9,151.20  | No       | No     | 29,587.20 | 3,173.20  | 5,401.15  | 21,012.85 |
|                          | 26-H                   | 20,436.00 | 6,171.80  | No       | No     | 26,607.80 | 2,853.70  | 4,700.40  | 19,053.70 |
|                          | 26-I                   | 20,436.00 | 22,955.20 | No       | No     | 43,391.20 | 3,812.32  | 9,338.26  | 30,240.62 |
|                          | 26-J                   | 20,436.00 | 19,280.00 | No       | No     | 39,716.00 | 3,812.32  | 8,235.70  | 27,667.98 |
|                          | 26-K                   | 20,436.00 | 15,299.80 | No       | No     | 35,735.80 | 3,812.32  | 7,041.64  | 24,881.84 |
|                          | 26-L                   | 20,436.00 | 11,298.30 | No       | No     | 31,734.30 | 3,403.50  | 5,906.15  | 22,424.65 |
|                          | 25-E                   | 17,085.80 | 11,458.20 | No       | No     | 28,544.00 | 3,061.30  | 5,155.79  | 20,326.91 |
|                          | 25-F                   | 17,085.80 | 8,344.30  | No       | No     | 25,430.10 | 2,727.40  | 4,423.40  | 18,279.30 |
|                          | 25-G                   | 17,085.80 | 5,498.90  | No       | No     | 22,584.70 | 2,422.20  | 3,754.17  | 16,408.33 |
|                          | 25-H                   | 17,085.80 | 3,192.30  | No       | No     | 20,278.10 | 2,174.80  | 3,222.28  | 14,881.02 |
|                          | 24-E                   | 13,668.60 | 8,819.60  | No       | No     | 22,488.20 | 2,411.90  | 3,731.47  | 16,344.83 |
|                          | Enlace y Apoyo Técnico | 24-F      | 13,668.60 | 5,851.40 | No     | No        | 19,520.00 | 2,093.50  | 3,060.35  |
| 24-G                     |                        | 13,668.60 | 2,883.00  | No       | No     | 16,551.60 | 1,775.20  | 2,426.30  | 12,350.10 |
| 24-H                     |                        | 13,668.60 | 0.00      | No       | No     | 13,668.60 | 1,466.00  | 1,810.49  | 10,392.11 |
| 24-I                     |                        | 13,668.60 | 13,317.20 | No       | No     | 26,985.80 | 2,894.20  | 4,789.31  | 19,302.29 |
| 24-J                     |                        | 13,668.60 | 9,755.10  | No       | No     | 23,423.70 | 2,512.20  | 3,951.50  | 16,960.00 |
| 24-K                     |                        | 13,668.60 | 5,509.00  | No       | No     | 19,177.60 | 2,056.80  | 2,987.22  | 14,133.58 |
| 24-L                     |                        | 13,668.60 | 2,566.70  | No       | No     | 16,235.30 | 1,741.20  | 2,358.74  | 12,135.36 |
| Generales y de Confianza | 23-1                   | 14,907.70 | No        | 2,159.50 | 804.50 | 17,871.70 | 1,685.13  | 2,536.43  | 13,650.14 |
|                          | 23-2                   | 14,907.70 | 4,239.10  | 2,775.40 | 804.50 | 22,726.70 | 2,139.78  | 3,598.35  | 16,988.57 |
|                          | 23-3                   | 14,907.70 | 6,750.10  | 3,140.70 | 804.50 | 25,603.00 | 2,409.08  | 4,274.85  | 18,919.07 |
|                          | 23-4                   | 14,907.70 | 10,201.30 | 3,642.70 | 804.50 | 29,556.20 | 2,779.22  | 5,204.65  | 21,572.33 |
|                          | 23-8                   | 14,907.70 | 2,119.40  | 2,467.40 | 804.50 | 20,299.00 | 1,912.44  | 3,054.91  | 15,331.65 |
|                          | 22-1                   | 13,661.90 | No        | 1,978.80 | 804.50 | 16,445.20 | 1,551.52  | 2,231.73  | 12,661.95 |
|                          | 22-2                   | 13,661.90 | 3,884.40  | 2,543.60 | 804.50 | 20,894.40 | 1,968.12  | 3,182.08  | 15,744.20 |

|                          |      |           |          |          |        |           |          |          |           |
|--------------------------|------|-----------|----------|----------|--------|-----------|----------|----------|-----------|
|                          | 22-3 | 13,661.90 | 6,295.70 | 2,894.20 | 804.50 | 23,656.30 | 2,226.74 | 3,816.99 | 17,612.57 |
|                          | 22-4 | 13,661.90 | 9,282.70 | 3,328.20 | 804.50 | 27,077.30 | 2,547.09 | 4,621.61 | 19,908.60 |
|                          | 22-8 | 13,661.90 | 1,942.20 | 2,261.20 | 804.50 | 18,669.80 | 1,759.82 | 2,706.91 | 14,203.07 |
|                          | 21-1 | 12,564.50 | No       | 1,819.80 | 804.50 | 15,188.80 | 1,433.83 | 1,963.37 | 11,791.60 |
|                          | 21-2 | 12,564.50 | 3,573.30 | 2,339.40 | 804.50 | 19,281.70 | 1,817.06 | 2,837.61 | 14,627.03 |
|                          | 21-3 | 12,564.50 | 5,870.60 | 2,673.30 | 804.50 | 21,912.90 | 2,063.45 | 3,406.94 | 16,442.51 |
|                          | 21-4 | 12,564.50 | 8,461.90 | 3,050.10 | 804.50 | 24,881.00 | 2,341.36 | 4,105.04 | 18,434.60 |
|                          | 21-8 | 12,564.50 | 1,786.70 | 2,079.60 | 804.50 | 17,235.30 | 1,625.45 | 2,400.50 | 13,209.35 |
|                          | 20-1 | 11,594.00 | No       | 1,679.30 | 804.50 | 14,077.80 | 1,329.74 | 1,726.06 | 11,022.00 |
|                          | 20-2 | 11,594.00 | 3,297.10 | 2,159.10 | 804.50 | 17,854.70 | 1,683.35 | 2,532.80 | 13,638.55 |
|                          | 20-3 | 11,594.00 | 5,477.30 | 2,475.60 | 804.50 | 20,351.40 | 1,917.18 | 3,066.10 | 15,368.12 |
|                          | 20-4 | 11,594.00 | 7,729.40 | 2,803.20 | 804.50 | 22,931.10 | 2,158.72 | 3,646.42 | 17,125.96 |
|                          | 20-8 | 11,594.00 | 1,648.50 | 1,919.10 | 804.50 | 15,966.10 | 1,506.54 | 2,129.40 | 12,330.16 |
|                          | 19-1 | 10,745.50 | No       | 1,556.00 | 804.50 | 13,106.00 | 1,238.74 | 1,518.48 | 10,348.78 |
|                          | 19-2 | 10,745.50 | 3,055.40 | 2,000.50 | 804.50 | 16,605.90 | 1,566.43 | 2,266.06 | 12,773.41 |
|                          | 19-3 | 10,745.50 | 5,102.50 | 2,298.40 | 804.50 | 18,950.90 | 1,785.98 | 2,766.95 | 14,397.97 |
|                          | 19-4 | 10,745.50 | 7,064.30 | 2,583.70 | 804.50 | 21,198.00 | 1,996.38 | 3,246.93 | 15,954.69 |
|                          | 19-8 | 10,745.50 | 1,527.80 | 1,778.50 | 804.50 | 14,856.30 | 1,402.59 | 1,892.34 | 11,561.37 |
|                          | 18-1 | 9,999.20  | No       | 1,448.20 | 804.50 | 12,251.90 | 1,158.70 | 1,336.04 | 9,757.16  |
|                          | 18-2 | 9,999.20  | 2,843.00 | 1,861.60 | 804.50 | 15,508.30 | 1,463.61 | 2,031.61 | 12,013.08 |
|                          | 18-3 | 9,999.20  | 4,749.30 | 2,139.00 | 804.50 | 17,692.00 | 1,668.06 | 2,498.05 | 13,525.89 |
|                          | 18-4 | 9,999.20  | 6,462.10 | 2,387.80 | 804.50 | 19,653.60 | 1,851.76 | 2,917.05 | 14,884.79 |
|                          | 18-5 | 9,999.20  | 5,422.50 | 2,375.93 | 804.50 | 18,602.13 | 1,740.26 | 2,692.45 | 14,169.42 |
|                          | 18-6 | 9,999.20  | 7,696.70 | 2,721.78 | 804.50 | 21,222.18 | 1,984.17 | 3,252.10 | 15,985.91 |
|                          | 18-8 | 9,999.20  | 1,421.50 | 1,655.10 | 804.50 | 13,880.30 | 1,311.15 | 1,683.87 | 10,885.28 |
| Generales y de Confianza | 17-1 | 9,343.00  | No       | 1,353.40 | 804.50 | 11,500.90 | 1,088.32 | 1,175.63 | 9,236.95  |
|                          | 17-2 | 9,343.00  | 2,656.80 | 1,739.60 | 804.50 | 14,543.90 | 1,373.26 | 1,825.62 | 11,345.02 |
|                          | 17-3 | 9,343.00  | 4,416.30 | 1,995.40 | 804.50 | 16,559.20 | 1,561.97 | 2,256.08 | 12,741.15 |
|                          | 17-4 | 9,343.00  | 5,915.50 | 2,213.50 | 804.50 | 18,276.50 | 1,722.76 | 2,622.90 | 13,930.84 |
|                          | 17-8 | 9,343.00  | 1,328.60 | 1,546.50 | 804.50 | 13,022.60 | 1,230.81 | 1,500.67 | 10,291.12 |
|                          | 16-1 | 8,768.00  | No       | 1,270.10 | 804.50 | 10,842.60 | 1,026.65 | 1,043.98 | 8,771.97  |
|                          | 16-2 | 8,768.00  | 2,493.10 | 1,632.60 | 804.50 | 13,698.20 | 1,294.04 | 1,644.97 | 10,759.19 |
|                          | 16-3 | 8,768.00  | 4,100.70 | 1,866.20 | 804.50 | 15,539.40 | 1,466.45 | 2,038.25 | 12,034.70 |
|                          | 16-4 | 8,768.00  | 5,416.60 | 2,057.40 | 804.50 | 17,046.50 | 1,607.58 | 2,360.17 | 13,078.75 |
|                          | 16-8 | 8,768.00  | 1,246.40 | 1,451.20 | 804.50 | 12,270.10 | 1,160.33 | 1,339.93 | 9,769.84  |
|                          | 15-1 | 8,264.50  | No       | 1,197.10 | 804.50 | 10,266.10 | 972.65   | 940.67   | 8,352.78  |
|                          | 15-2 | 8,264.50  | 2,350.10 | 1,538.90 | 804.50 | 12,958.00 | 1,224.70 | 1,486.87 | 10,246.43 |
|                          | 15-3 | 8,264.50  | 3,801.60 | 1,749.70 | 804.50 | 14,620.30 | 1,380.37 | 1,841.94 | 11,397.99 |
|                          | 15-4 | 8,264.50  | 4,960.20 | 1,917.90 | 804.50 | 15,947.10 | 1,504.63 | 2,125.34 | 12,317.13 |
|                          | 15-8 | 8,264.50  | 1,174.90 | 1,368.00 | 804.50 | 11,611.90 | 1,098.66 | 1,199.34 | 9,313.90  |
|                          | 14-1 | 7,823.90  | No       | 1,133.20 | 804.50 | 9,761.60  | 925.40   | 850.26   | 7,985.94  |

|                          |      |          |          |          |        |           |          |          |           |
|--------------------------|------|----------|----------|----------|--------|-----------|----------|----------|-----------|
|                          | 14-2 | 7,823.90 | 2,224.90 | 1,456.70 | 804.50 | 12,310.00 | 1,164.02 | 1,348.46 | 9,797.52  |
|                          | 14-3 | 7,823.90 | 3,517.40 | 1,644.70 | 804.50 | 13,790.50 | 1,302.64 | 1,664.69 | 10,823.17 |
|                          | 14-4 | 7,823.90 | 4,541.30 | 1,793.60 | 804.50 | 14,963.30 | 1,412.45 | 1,915.20 | 11,635.65 |
|                          | 14-8 | 7,823.90 | 1,112.40 | 1,295.40 | 804.50 | 11,036.20 | 1,044.70 | 1,078.67 | 8,912.83  |
|                          | 13-1 | 7,440.80 | No       | 1,077.70 | 804.50 | 9,323.00  | 884.31   | 773.26   | 7,665.43  |
|                          | 13-2 | 7,440.80 | 2,115.70 | 1,385.70 | 804.50 | 11,746.70 | 1,111.22 | 1,228.13 | 9,407.35  |
|                          | 13-3 | 7,440.80 | 3,246.10 | 1,549.80 | 804.50 | 13,041.20 | 1,232.45 | 1,504.64 | 10,304.11 |
|                          | 13-4 | 7,440.80 | 4,154.40 | 1,681.80 | 804.50 | 14,081.50 | 1,329.87 | 1,726.85 | 11,024.78 |
|                          | 13-8 | 7,440.80 | 1,058.00 | 1,231.30 | 804.50 | 10,534.60 | 997.78   | 988.78   | 8,548.04  |
|                          | 12-1 | 7,096.30 | No       | 1,028.10 | 804.50 | 8,928.90  | 847.36   | 710.21   | 7,371.33  |
|                          | 12-2 | 7,096.30 | 2,017.60 | 1,321.30 | 804.50 | 11,239.70 | 1,063.75 | 1,119.84 | 9,056.11  |
|                          | 12-3 | 7,096.30 | 2,999.40 | 1,464.00 | 804.50 | 12,364.20 | 1,169.05 | 1,360.03 | 9,835.12  |
|                          | 12-4 | 7,096.30 | 3,808.40 | 1,581.50 | 804.50 | 13,290.70 | 1,255.81 | 1,557.93 | 10,476.96 |
|                          | 12-8 | 7,096.30 | 1,009.10 | 1,174.70 | 804.50 | 10,084.60 | 955.59   | 908.14   | 8,220.87  |
|                          | 11-1 | 6,779.70 | No       | 982.10   | 804.50 | 8,566.30  | 813.41   | 652.19   | 7,100.70  |
|                          | 11-2 | 6,779.70 | 1,927.60 | 1,262.10 | 804.50 | 10,773.90 | 1,020.14 | 1,031.67 | 8,722.09  |
|                          | 11-3 | 6,779.70 | 2,781.70 | 1,386.50 | 804.50 | 11,752.40 | 1,111.74 | 1,229.35 | 9,411.31  |
|                          | 11-4 | 6,779.70 | 3,505.00 | 1,491.70 | 804.50 | 12,580.90 | 1,189.32 | 1,406.32 | 9,985.26  |
|                          | 11-8 | 6,779.70 | 963.80   | 1,122.30 | 804.50 | 9,670.30  | 916.77   | 833.90   | 7,919.63  |
|                          | 10-1 | 6,487.40 | No       | 939.90   | 804.50 | 8,231.80  | 782.06   | 598.67   | 6,851.07  |
|                          | 10-2 | 6,487.40 | 1,844.80 | 1,208.10 | 804.50 | 10,344.80 | 979.91   | 954.77   | 8,410.12  |
|                          | 10-3 | 6,487.40 | 2,591.10 | 1,316.30 | 804.50 | 11,199.30 | 1,059.95 | 1,111.21 | 9,028.14  |
| Generales y de Confianza | 10-4 | 6,487.40 | 3,242.00 | 1,410.90 | 804.50 | 11,944.80 | 1,129.76 | 1,270.45 | 9,544.59  |
|                          | 10-8 | 6,487.40 | 922.60   | 1,073.80 | 804.50 | 9,288.30  | 881.01   | 767.71   | 7,639.58  |
|                          | 09-1 | 6,218.60 | No       | 900.80   | 804.50 | 7,923.90  | 753.23   | 346.13   | 6,824.54  |
|                          | 09-2 | 6,218.60 | 1,767.90 | 1,157.90 | 804.50 | 9,948.90  | 942.83   | 883.83   | 8,122.24  |
|                          | 09-3 | 6,218.60 | 2,422.90 | 1,252.80 | 804.50 | 10,698.80 | 1,013.08 | 1,018.21 | 8,667.51  |
|                          | 09-4 | 6,218.60 | 3,011.80 | 1,338.80 | 804.50 | 11,373.70 | 1,076.24 | 1,148.46 | 9,149.00  |
|                          | 09-8 | 6,218.60 | 884.10   | 1,029.10 | 804.50 | 8,936.30  | 848.05   | 711.39   | 7,376.86  |
|                          | 08-1 | 5,970.10 | No       | 864.60   | 804.50 | 7,639.20  | 726.58   | 279.22   | 6,633.40  |
|                          | 08-2 | 5,970.10 | 1,697.30 | 1,111.10 | 804.50 | 9,583.00  | 908.61   | 818.26   | 7,856.13  |
|                          | 08-3 | 5,970.10 | 2,276.20 | 1,195.30 | 804.50 | 10,246.10 | 970.70   | 937.08   | 8,338.32  |
|                          | 08-4 | 5,970.10 | 2,812.70 | 1,273.90 | 804.50 | 10,861.20 | 1,028.24 | 1,047.31 | 8,785.65  |
|                          | 08-8 | 5,970.10 | 848.60   | 988.00   | 804.50 | 8,611.20  | 817.59   | 659.37   | 7,134.24  |
|                          | 07-1 | 5,741.90 | No       | 831.90   | 804.50 | 7,378.30  | 702.10   | 250.84   | 6,425.36  |
|                          | 07-2 | 5,741.90 | 1,632.60 | 1,069.10 | 804.50 | 9,248.10  | 877.20   | 761.28   | 7,609.62  |
|                          | 07-3 | 5,741.90 | 2,147.80 | 1,144.30 | 804.50 | 9,838.50  | 932.45   | 864.04   | 8,042.01  |
|                          | 07-4 | 5,741.90 | 2,640.30 | 1,215.60 | 804.50 | 10,402.30 | 985.27   | 965.08   | 8,451.95  |
|                          | 07-8 | 5,741.90 | 816.20   | 950.60   | 804.50 | 8,313.20  | 789.64   | 611.69   | 6,911.87  |
|                          | 06-1 | 5,531.20 | No       | 801.10   | 804.50 | 7,136.80  | 679.50   | 224.56   | 6,232.74  |
|                          | 06-2 | 5,531.20 | 1,572.70 | 1,030.20 | 804.50 | 8,938.60  | 848.18   | 711.76   | 7,378.66  |

|                          |      |          |          |          |        |          |        |        |          |
|--------------------------|------|----------|----------|----------|--------|----------|--------|--------|----------|
|                          | 06-3 | 5,531.20 | 2,036.00 | 1,097.20 | 804.50 | 9,468.90 | 897.86 | 797.81 | 7,773.23 |
|                          | 06-4 | 5,531.20 | 2,491.40 | 1,163.50 | 804.50 | 9,990.60 | 946.71 | 891.30 | 8,152.59 |
|                          | 06-8 | 5,531.20 | 786.20   | 915.40   | 804.50 | 8,037.30 | 763.82 | 358.46 | 6,915.02 |
|                          | 05-1 | 5,337.70 | No       | 773.30   | 804.50 | 6,915.50 | 658.75 | 159.39 | 6,097.36 |
|                          | 05-2 | 5,337.70 | 1,517.70 | 993.80   | 804.50 | 8,653.70 | 821.52 | 666.17 | 7,166.01 |
|                          | 05-3 | 5,337.70 | 1,939.30 | 1,055.10 | 804.50 | 9,136.60 | 866.74 | 743.44 | 7,526.42 |
|                          | 05-4 | 5,337.70 | 2,365.10 | 1,117.20 | 804.50 | 9,624.50 | 912.41 | 825.69 | 7,886.40 |
|                          | 05-8 | 5,337.70 | 758.60   | 883.30   | 804.50 | 7,784.10 | 740.11 | 294.99 | 6,749.00 |
|                          | 04-1 | 5,159.40 | No       | 747.30   | 804.50 | 6,711.20 | 639.63 | 137.17 | 5,934.40 |
|                          | 04-2 | 5,159.40 | 1,467.30 | 960.50   | 804.50 | 8,391.70 | 797.00 | 624.25 | 6,970.45 |
|                          | 04-3 | 5,159.40 | 1,856.00 | 1,017.00 | 804.50 | 8,836.90 | 838.68 | 695.49 | 7,302.73 |
|                          | 04-4 | 5,159.40 | 2,256.70 | 1,075.60 | 804.50 | 9,296.20 | 881.66 | 768.97 | 7,645.57 |
|                          | 04-8 | 5,159.40 | 733.20   | 854.10   | 804.50 | 7,551.20 | 718.26 | 269.65 | 6,563.29 |
|                          | 03-1 | 4,995.60 | No       | 723.50   | 804.50 | 6,523.60 | 622.06 | 116.75 | 5,784.79 |
|                          | 03-2 | 4,995.60 | 1,420.80 | 929.90   | 804.50 | 8,150.80 | 774.44 | 370.81 | 7,005.55 |
|                          | 03-3 | 4,995.60 | 1,785.10 | 983.50   | 804.50 | 8,568.70 | 813.51 | 652.57 | 7,102.62 |
|                          | 03-4 | 4,995.60 | 2,166.80 | 1,038.50 | 804.50 | 9,005.40 | 854.45 | 722.45 | 7,428.50 |
|                          | 03-8 | 4,995.60 | 710.20   | 826.90   | 804.50 | 7,337.20 | 698.23 | 246.36 | 6,392.61 |
| Generales y de Confianza | 02-1 | 4,846.20 | No       | 701.90   | 804.50 | 6,352.60 | 606.04 | 98.15  | 5,648.41 |
|                          | 02-2 | 4,846.20 | 1,377.60 | 902.40   | 804.50 | 7,930.70 | 753.79 | 346.87 | 6,830.04 |
|                          | 02-3 | 4,846.20 | 1,725.20 | 952.60   | 804.50 | 8,328.50 | 791.07 | 614.14 | 6,923.29 |
|                          | 02-4 | 4,846.20 | 2,091.60 | 1,005.70 | 804.50 | 8,748.00 | 830.36 | 681.26 | 7,236.38 |
|                          | 02-8 | 4,846.20 | 688.40   | 802.40   | 804.50 | 7,141.50 | 679.87 | 225.07 | 6,236.56 |
|                          | 01-1 | 4,707.70 | No       | 681.90   | 804.50 | 6,194.10 | 591.18 | 80.90  | 5,522.02 |
|                          | 01-2 | 4,707.70 | 1,338.90 | 876.30   | 804.50 | 7,727.40 | 734.78 | 288.82 | 6,703.80 |
|                          | 01-3 | 4,707.70 | 1,676.20 | 925.40   | 804.50 | 8,113.80 | 770.96 | 366.79 | 6,976.05 |
|                          | 01-4 | 4,707.70 | 2,032.20 | 977.50   | 804.50 | 8,521.90 | 809.14 | 645.09 | 7,067.67 |
|                          | 01-8 | 4,707.70 | 669.20   | 779.20   | 804.50 | 6,960.60 | 662.96 | 164.30 | 6,133.34 |

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2016

## SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

| Categoría         | Percepciones Fijas Mensuales |                  |          |                               |              |          |             |         |        |            |
|-------------------|------------------------------|------------------|----------|-------------------------------|--------------|----------|-------------|---------|--------|------------|
|                   | Sueldo Base                  | Labores Docentes | Despensa | Compensación por Retabulación | Compensación | Viáticos | Total Bruto | ISSEMYM | I.S.R. | Total Neto |
| HC AL             | 283.10                       | 27.50            | 21.70    | 42.00                         | No           | No       | 374.30      | 35.64   | No     | 338.66     |
| HC PSI "A"        | 373.70                       | 36.40            | 28.80    | 55.70                         | No           | No       | 494.60      | 47.07   | No     | 447.53     |
| HC PSI "B"        | 301.10                       | 29.30            | 26.40    | 44.70                         | No           | No       | 401.50      | 38.27   | No     | 363.23     |
| HORA CLASE "A" SU | 479.60                       | 46.50            | 27.70    | 71.20                         | No           | No       | 625.00      | 59.40   | No     | 565.60     |
| HORA CLASE "B" SU | 390.60                       | 38.20            | 24.30    | 58.10                         | No           | No       | 511.20      | 48.59   | No     | 462.61     |
| HORA CLASE "A" ME | 445.20                       | 43.10            | 22.10    | 65.80                         | No           | No       | 576.20      | 54.74   | No     | 521.46     |

|                                      |           |          |          |          |          |          |           |          |          |           |
|--------------------------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| HORA CLASE "B" ME                    | 338.80    | 32.80    | 20.90    | 50.40    | No       | No       | 442.90    | 42.10    | No       | 400.80    |
| HORA CLASE "A" MS                    | 462.20    | 45.00    | 24.10    | 69.10    | No       | No       | 600.40    | 56.98    | No       | 543.42    |
| HORA CLASE "B" MS                    | 366.30    | 35.70    | 21.50    | 54.50    | No       | No       | 478.00    | 45.42    | No       | 432.58    |
|                                      |           |          |          |          |          |          |           |          |          |           |
| DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"       | 5,489.50  | 543.80   | 427.00   | 834.90   | 1,427.10 | No       | 8,722.30  | 845.92   | 223.70   | 7,652.68  |
| DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"       | 5,489.50  | 543.80   | 427.00   | 834.90   | 1,061.80 | No       | 8,357.00  | 806.75   | 223.70   | 7,326.55  |
| PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA          | 9,394.90  | 939.60   | 512.00   | 1,435.40 | No       | 392.70   | 12,674.60 | 1,163.29 | 1,204.23 | 10,307.08 |
| PROMOTOR DE EDUC. FISICA             | 9,394.90  | 939.60   | 512.00   | 1,435.40 | No       | 392.70   | 12,674.60 | 1,163.29 | 1,204.23 | 10,307.08 |
| PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD  | 9,394.90  | 939.60   | 512.00   | 1,435.40 | No       | 392.70   | 12,674.60 | 1,163.29 | 1,204.23 | 10,307.08 |
| COORDINADOR DE PROMOTORES            | 21,225.20 | 2,122.50 | 1,182.00 | 3,243.90 | 4,312.00 | 5,058.10 | 37,143.70 | 3,093.27 | 4,197.38 | 29,853.05 |
| PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL              | 10,264.80 | 1,026.30 | 808.10   | 1,572.30 | No       | No       | 13,671.50 | 1,297.64 | 1,419.28 | 10,954.58 |
| PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL           | 10,233.50 | 1,023.70 | 649.50   | 1,565.40 | No       | No       | 13,472.10 | 1,276.99 | 1,411.13 | 10,783.98 |
| PROFESOR SUPER "B"                   | 4,149.00  | 414.90   | 496.70   | 637.70   | No       | No       | 5,698.30  | 542.75   | -14.93   | 5,170.48  |
| PROFESOR SUPER "A"                   | 4,529.70  | 453.10   | 507.60   | 695.60   | No       | No       | 6,186.00  | 588.85   | 32.79    | 5,564.36  |
| PROFESOR ESTUDIANTE                  | 5,752.60  | 575.20   | 542.00   | 882.70   | No       | No       | 7,752.50  | 736.79   | 257.53   | 6,758.18  |
| PROFESOR PASANTE                     | 6,687.60  | 659.60   | 582.60   | 1,011.00 | No       | No       | 8,940.80  | 850.47   | 642.08   | 7,448.25  |
| PROFESOR TITULADO                    | 9,203.20  | 889.70   | 615.90   | 1,363.20 | No       | No       | 12,072.00 | 1,148.52 | 1,147.86 | 9,775.62  |
| SECRETARIO ESCOLAR PREE. Y PRIM.     | 8,988.30  | 899.00   | 649.70   | 1,910.90 | No       | No       | 12,447.90 | 1,130.09 | 1,218.95 | 10,098.86 |
| SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.    | 9,454.00  | 945.10   | 660.80   | 2,087.10 | No       | No       | 13,147.00 | 1,186.17 | 1,356.06 | 10,604.77 |
| DIRECTOR ESCOLAR PREE. Y PRIM.       | 11,413.20 | 1,130.60 | 702.10   | 1,733.20 | No       | No       | 14,979.10 | 1,420.62 | 1,698.95 | 11,859.53 |
| PROFESOR TELESECUNDARIA              | 8,669.10  | 867.20   | 624.00   | 1,327.10 | No       | No       | 11,487.40 | 1,089.69 | 1,036.47 | 9,361.24  |
| PROF. TELESECUNDARIA PASANTE         | 9,923.10  | 992.60   | 679.60   | 1,518.70 | No       | No       | 13,114.00 | 1,243.60 | 1,334.85 | 10,535.55 |
| PROF. TELESECUNDARIA TITULADO        | 12,363.40 | 1,236.50 | 685.40   | 1,889.40 | No       | No       | 16,174.70 | 1,532.10 | 1,935.28 | 12,707.32 |
| ORIENTADOR TECNICO                   | 10,328.10 | 1,023.50 | 641.10   | 1,568.20 | No       | No       | 13,560.90 | 1,286.22 | 1,431.93 | 10,842.75 |
| SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.        | 10,649.70 | 1,064.80 | 665.70   | 1,628.50 | No       | No       | 14,008.70 | 1,327.78 | 1,513.50 | 11,167.42 |
| SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.       | 10,842.30 | 1,084.30 | 680.10   | 2,101.30 | No       | No       | 14,708.00 | 1,352.07 | 1,655.63 | 11,700.30 |
| DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.     | 13,314.10 | 1,318.70 | 708.00   | 2,019.90 | No       | No       | 17,360.70 | 1,645.30 | 2,166.22 | 13,549.18 |
| PEDAGOGO "B" SEC. TEC.               | 10,314.00 | 1,021.80 | 669.30   | 1,566.50 | No       | No       | 13,571.60 | 1,287.55 | 1,428.56 | 10,855.49 |
| SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.         | 10,659.60 | 1,065.80 | 671.50   | 1,629.90 | No       | No       | 14,026.80 | 1,329.57 | 1,515.92 | 11,181.31 |
| SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.        | 11,093.30 | 1,109.60 | 686.50   | 1,900.80 | No       | No       | 14,790.20 | 1,382.39 | 1,666.42 | 11,741.39 |
| DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.           | 13,575.10 | 1,345.20 | 738.00   | 2,059.70 | No       | No       | 17,718.00 | 1,679.35 | 2,230.47 | 13,808.18 |
| ASESOR METODOLOGICO                  | 8,929.80  | 889.60   | 615.90   | 1,362.70 | No       | No       | 11,798.00 | 1,119.19 | 1,089.57 | 9,589.24  |
| AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION      | 18,503.30 | 1,816.40 | 997.50   | 2,787.60 | 1,766.60 | 785.20   | 26,656.60 | 2,475.74 | 3,449.87 | 20,730.99 |
| AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL  | 20,943.10 | 2,094.30 | 1,081.00 | 3,199.60 | 1,766.60 | 785.20   | 29,869.80 | 2,776.17 | 4,120.61 | 22,973.02 |
| SUPERVISOR ESCOLAR                   | 26,929.30 | 2,692.80 | 1,252.40 | 4,112.30 | 2,454.00 | 589.00   | 38,029.80 | 3,574.48 | 5,743.23 | 28,712.09 |
| PEDAGOGO "A"                         | 21,135.80 | 2,113.60 | 1,081.00 | 3,229.20 | No       | No       | 27,559.60 | 2,609.44 | 4,172.89 | 20,777.27 |
| INVESTIGADOR EDUCATIVO               | 26,563.10 | 2,656.10 | 1,252.40 | 4,056.90 | 763.70   | No       | 35,292.20 | 3,349.99 | 5,644.07 | 26,298.14 |
| SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL      | 26,651.40 | 2,665.20 | 1,274.70 | 4,070.00 | 763.70   | No       | 35,425.00 | 3,362.82 | 5,667.92 | 26,394.26 |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL | 26,651.40 | 2,665.20 | 1,274.70 | 4,070.00 | 763.70   | No       | 35,425.00 | 3,362.82 | 5,667.92 | 26,394.26 |
| SECRETARIO M.S. "A"                  | 24,114.60 | 2,411.30 | 1,172.70 | 3,683.00 | No       | No       | 31,381.60 | 2,970.67 | 4,980.24 | 23,430.69 |
| SUBDIRECTOR M.S. "A"                 | 24,376.70 | 2,437.40 | 1,180.60 | 3,723.10 | No       | No       | 31,717.80 | 3,002.43 | 5,051.32 | 23,664.05 |
| DIRECTOR M.S. "A"                    | 25,564.50 | 2,532.30 | 1,209.30 | 3,875.80 | No       | No       | 33,181.90 | 3,143.08 | 5,366.60 | 24,672.22 |

|  |           |          |          |          |          |        |           |          |          |           |
|--|-----------|----------|----------|----------|----------|--------|-----------|----------|----------|-----------|
| SECRETARIO M.S. "B"                    | 22,400.90 | 2,240.20 | 1,121.70 | 3,421.80 | No       | No     | 29,184.60 | 2,763.06 | 4,515.74 | 21,905.80 |
| SUBDIRECTOR M.S. "B"                   | 22,662.30 | 2,266.20 | 1,129.60 | 3,461.90 | No       | No     | 29,520.00 | 2,794.73 | 4,586.66 | 22,138.61 |
| DIRECTOR M.S. "B"                      | 23,834.10 | 2,361.20 | 1,157.80 | 3,614.30 | No       | No     | 30,967.40 | 2,933.62 | 4,898.11 | 23,135.67 |
| SECRETARIO M.S. "C"                    | 20,687.50 | 2,068.80 | 1,070.60 | 3,160.30 | No       | No     | 26,987.20 | 2,555.44 | 4,051.25 | 20,380.51 |
| SUBDIRECTOR M.S. "C"                   | 20,948.40 | 2,095.00 | 1,078.20 | 3,200.20 | No       | No     | 27,321.80 | 2,587.04 | 4,122.00 | 20,612.76 |
| DIRECTOR M.S. "C"                      | 22,105.00 | 2,190.00 | 1,106.70 | 3,352.50 | No       | No     | 28,754.20 | 2,724.33 | 4,429.85 | 21,600.02 |
| PEDAGOGO "A"                           | 21,135.80 | 2,113.60 | 1,081.00 | 3,229.20 | No       | No     | 27,559.60 | 2,609.44 | 4,172.89 | 20,777.27 |
| ORIENTADOR TECNICO "A" M.S.            | 11,906.90 | 1,190.40 | 685.40   | 1,820.30 | No       | No     | 15,603.00 | 1,478.19 | 1,823.01 | 12,301.80 |
| ORIENTADOR TECNICO "B" M.S.            | 10,380.10 | 1,038.20 | 685.40   | 1,588.00 | No       | No     | 13,691.70 | 1,298.12 | 1,447.27 | 10,946.31 |
| ASESOR METODOLOGICO                    | 8,929.80  | 889.60   | 615.90   | 1,362.70 | No       | No     | 11,798.00 | 1,119.19 | 1,089.57 | 9,589.24  |
| AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION        | 18,503.30 | 1,816.40 | 997.50   | 2,787.60 | 1,766.60 | 785.20 | 26,656.60 | 2,475.74 | 3,449.87 | 20,730.99 |
| AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL    | 20,943.10 | 2,094.30 | 1,081.00 | 3,199.60 | 1,766.60 | 785.20 | 29,869.80 | 2,776.17 | 4,120.61 | 22,973.02 |
| SUPERVISOR ESCOLAR                     | 26,929.30 | 2,692.80 | 1,252.40 | 4,112.30 | 2,454.00 | 589.00 | 38,029.80 | 3,574.48 | 5,743.23 | 28,712.09 |
| FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.      | 16,923.50 | 1,692.30 | 1,773.40 | 2,598.20 | 443.50   | No     | 23,430.90 | 2,234.31 | 3,060.72 | 18,135.87 |
| DIRECTOR DE NUCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S. | 22,142.60 | 2,214.20 | 1,773.40 | 3,391.60 | 443.50   | No     | 29,965.30 | 2,850.03 | 4,447.89 | 22,667.38 |
| COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.      | 25,463.80 | 2,546.50 | 2,167.00 | 3,902.30 | 443.50   | No     | 34,523.10 | 3,284.08 | 5,349.15 | 25,889.87 |
| ALFABETIZANTE 2                        | 3,747.20  | 374.50   | 486.00   | 576.70   | No       | No     | 5,184.40  | 494.18   | -122.87  | 4,813.09  |
| PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"             | 4,191.60  | 419.00   | 498.90   | 644.60   | No       | No     | 5,754.10  | 547.99   | -9.55    | 5,215.66  |
| PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"             | 5,080.90  | 508.00   | 524.60   | 780.10   | No       | No     | 6,893.60  | 655.67   | 132.19   | 6,105.74  |
| SECRETARIO ESCOLAR "D"                 | 24,008.10 | 2,400.80 | 1,172.70 | 3,667.10 | No       | No     | 31,248.70 | 2,958.13 | 4,951.45 | 23,339.12 |
| SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"                | 24,268.40 | 2,427.00 | 1,180.60 | 3,706.80 | No       | No     | 31,582.80 | 2,989.70 | 5,022.01 | 23,571.09 |
| DIRECTOR ESCOLAR "D"                   | 25,214.60 | 2,521.70 | 1,209.30 | 3,850.80 | No       | No     | 32,796.40 | 3,104.42 | 5,278.43 | 24,413.55 |
| SECRETARIO ESCOLAR "C"                 | 22,302.20 | 2,230.40 | 1,121.70 | 3,406.50 | No       | No     | 29,060.80 | 2,751.42 | 4,488.93 | 21,820.45 |
| SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"                | 22,561.50 | 2,256.30 | 1,129.60 | 3,446.30 | No       | No     | 29,393.70 | 2,782.86 | 4,559.28 | 22,051.56 |
| DIRECTOR ESCOLAR "C"                   | 23,508.20 | 2,351.30 | 1,157.80 | 3,590.90 | No       | No     | 30,608.20 | 2,897.61 | 4,815.95 | 22,894.64 |
| SECRETARIO ESCOLAR "B"                 | 20,596.00 | 2,059.80 | 1,070.60 | 3,146.50 | No       | No     | 26,872.90 | 2,544.66 | 4,026.48 | 20,301.76 |
| SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"                | 20,856.00 | 2,085.70 | 1,078.20 | 3,186.10 | No       | No     | 27,206.00 | 2,576.13 | 4,096.95 | 20,532.92 |
| DIRECTOR ESCOLAR "B"                   | 21,802.20 | 2,180.30 | 1,106.70 | 3,330.90 | No       | No     | 28,420.10 | 2,690.82 | 4,353.55 | 21,375.73 |
| PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR         | 10,167.50 | 1,017.00 | 649.50   | 1,555.10 | No       | No     | 13,389.10 | 1,269.20 | 1,394.83 | 10,725.07 |
| PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)           | 8,853.40  | 885.40   | 637.90   | 1,355.20 | No       | No     | 11,731.90 | 1,112.90 | 1,074.53 | 9,544.47  |
| ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)     | 8,294.30  | 829.50   | 621.60   | 1,269.90 | No       | No     | 11,015.30 | 1,045.19 | 959.05   | 9,011.06  |
| PROMOTOR (SIN PERFIL)                  | 6,066.10  | 606.60   | 551.90   | 930.50   | No       | No     | 8,155.10  | 774.84   | 296.84   | 7,083.42  |
| PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)        | 9,143.40  | 914.50   | 640.40   | 1,399.30 | No       | No     | 12,097.60 | 1,147.39 | 1,142.80 | 9,807.41  |
| COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)   | 15,822.00 | 1,582.30 | 923.00   | 2,418.50 | 755.70   | No     | 21,501.50 | 2,046.65 | 2,787.05 | 16,667.80 |

Vigente a partir del 1 de enero de 2016.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
**L. EN E. JOAQUÍN CASTILLO TORRES**  
 (RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

Que en el expediente número 670/2016, promovido por DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "EN EL PARAJE DENOMINADO ZACAMULPA" EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 88.51 MTS. Y LA SEGUNDA DE 90.25 MTS. AMBAS LINEAS COLINDAN CON DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ; AL SUR: 248.10 MTS. COLINDA CON RAUL TORRES RAMOS; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 123.78 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE Y LA SEGUNDA DE 2.99 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ; AL PONIENTE: 101.00 MTS. COLINDA CON RIO SAN JUAN DESAGUE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20.837.00 M2. (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley: edictos que se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis. ----- DOY FE. -----

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.-RÚBRICA.

3982.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

SE CONVOCA A INTERESADOS.

Se hace saber que DAVID PLACENCIA BARRERA, Apoderado de XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de Usucapación por Inscripción de la Posesión (Inmatriculación Judicial), radicado en este Juzgado, bajo el expediente 554/2016, a fin de que se decrete que XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS, ha consolidado a su favor la propiedad, respecto del inmueble identificado como terreno ubicado en la Avenida Mario Colín número veintiocho, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una extensión superficial de 85.00 (ochenta y cinco) metros; en razón de haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece la Ley; fundándose el promovente en los siguientes hechos que en lo sustentado establecen: 1.- El trece de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebraron contrato de compraventa XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS como compradora y OCTAVIO AGISS HERNANDEZ en calidad de vendedor, respecto del terreno ubicado en la Avenida Mario Colín número veintiocho, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una extensión superficial de 85.00 (ochenta y cinco) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: "AL NORTE: en 9.00 metros con propiedad que es o fue OCTAVIO AGISS HERNANDEZ; AL SUR: en 10.50 metros con AVENIDA MARIO COLIN; (ANTES RIO

TLALNEPANTLA); AL ORIENTE: en 7.00 metros con propiedad que es o fue de OCTAVIO AGISS HERNANDEZ; y, AL PONIENTE: En 12.00 metros con propiedad que es o fue de NICACIO YAÑEZ HERNANDEZ.". 2.- XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS, promovió Procedimiento de Inmatriculación Administrativa, en la Oficina Registral correspondiente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, recayéndole el expediente 199/06/03, resolviendo el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, el veintiuno de julio de dos mil tres, lo siguiente: "PRIMERO.- SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS, SE DECLARA PROCEDENTE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR: C. XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS. SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA SE ORDENA AL CIUDADANO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PROCEDIMIENTO. PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS. TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, DEBERA INSERTARSE ESTA RESOLUCION EN EL ASIEN TO QUE SE PRACTIQUE, AGREGAN DOSE AL APENDICE RESPECTIVO COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO TODA Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA...", la cual quedo inscrita en "la Partida número 792, del Volumen 1328, Libro primero, Sección Primera, de fecha seis de agosto de dos mil tres". 3.- Desde que XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS adquirió el citado bien, lo ha poseído a título de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo siguiente: A título de propietaria, dado que su posesión física y jurídica se originó con motivo del contrato de compraventa que en fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebro con OCTAVIO AGISS HERNANDEZ; pacífica, ya que la posesión que desde hace más de veintitrés años detenta la poderdante sobre el citado bien, la adquirió mediante un título que le da derecho a poseer; continua, ya que desde la fecha en que XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS adquirió, ha detentado la posesión física y jurídica del inmueble, sin que dicha posesión se haya visto interrumpida por alguna de las causas establecidas en el artículo 5.63 del Código Civil; publica, toda vez que la posesión que tiene XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS, respecto del multicitado bien, es conocida por los vecinos del propio inmueble, familiares y amigos de la misma, además, dicha posesión está inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, específicamente en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral; y, de buena fe, dado que la posesión, como se dijo, es y ha sido con base en un título suficiente que le da derecho a poseer. 4.- Bajo Protesta de decir verdad, en la dependencia antes referida, la inscripción de inmatriculación del inmueble materia de la solicitud, bajo la Partida setecientos noventa y dos, Volumen mil trescientos veintiocho, Libro Primero, Sección Primera de seis de agosto de dos mil tres, no existe anotación que contradiga la posesión, que hasta la fecha ostenta la poderdante a título de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- Considerando que XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS, desde hace más de veintitrés años ha poseído física y jurídicamente el inmueble anteriormente descrito, con las calidades posesorias que establece el Código Civil, para que opere a su favor la usucapación, es decir, a título de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que durante todo el tiempo que lo ha poseído, nunca ha sido perturbada en su posesión y menos aún, la ha perdido en algún momento por abandono, cesión, destrucción o pérdida del bien o por quedar fuera del comercio por resolución judicial, por despojo, reivindicación o expropiación; aunado a que no existe en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, anotación alguna que contradiga las calidades posesorias de la poderdante, inclusive, desde que fue inscrita su posesión en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral, con motivo de la Inmatriculación Administrativa en mención, no se ha registrado anotación alguna que contradiga la posesión de XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS con las calidades referidas, sin soslayar,

que conforme al artículo 8.66 del Código Civil del Estado de México, la resolución que dicta el Director General del prenombrado Instituto, en la que declara procedente la Inmatriculación Administrativa, siempre deja a salvo los derechos de terceros, habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha en que fue inscrita la posesión de detenta la poderdante; habida cuenta de que si bien su posesión está basada en un título que le da derecho a poseer, pero que carece de la formalidad establecida en la Ley, tratándose de inmuebles, es de colegir que la inscripción de la posesión de XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS se ha consumado en virtud de la prescripción que ha operado a su favor y por consiguiente tiene derecho a que su Señoría declare en sentencia, que la misma se ha convertido en propietaria del multicitado inmueble y ordene que se haga la inscripción de dominio en el Registro atinente, a nombre de XOCHITL KARINA LOYOLA AGIS, eximiéndola de protocolizar ante Notario Público, en razón de que su contrato de compraventa, por regla general, se perfeccionó el trece de febrero de mil novecientos noventa y tres, ello en atención a lo establecido en el SEXTO TRANSITORIO del Código Civil del Estado de México.

Con base a lo anterior y en cumplimiento a los proveídos de diez y dieciocho, de agosto de dos mil dieciséis, dictados en el sumario citado, publíquense los edictos correspondientes, (en los que se insertaran los datos necesarios contenidos en la solicitud), por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad "El Rapsoda".

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla Estado de México, emite el presente edicto a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de agosto de dos mil dieciséis.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3981.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ MANUEL MALDONADO GONZÁLEZ expediente número 592/2007, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO 402 EDIFICIO G Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO G 402 DE LA CALLE DE CARLOS HANK GONZÁLEZ NÚMERO 62 DE LA COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE AGOSTO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.  
3974.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido POR ZAMITIZ CAMACHO RUTH Y KARINA ÁVILA PÉREZ en contra de RAMÍREZ SUAREZ DIANA, expediente número 1611/2008. LA C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY dicto dos proveídos de 4 de julio, 7 de junio y 27 de mayo del año 2016 que en lo conducente dicen: "...como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, respecto de la casa o Departamento "B" (ó 2 dos), planta baja, del conjunto en condominio dúplex marcado con el número ciento veintisiete de la Calle Valle de las Casas y terreno en que está construido que es el lote 20 veinte de la manzana 3 tres, supermanzana 8 ocho, también conocida como lote 920 novecientos veinte, de la manzana ochocientos tres, del Fraccionamiento "Valle de Aragón" Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de descontarle el veinte por ciento del avalúo fijado en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen..., tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbre, conforme a la Legislación de dicha Entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL Licenciada IRMA GARCÍA MORALES y el C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios en donde se acostumbre, conforme a la Legislación de dicha Entidad.- AL DIA DOCE DEL JULIO AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN.-RÚBRICA.  
3975.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 752/2016, en fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, LEONOR VILCHIS SANTOS solicito el Divorcio Incausado de JUAN SALAZAR ARRIAGA basándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del

Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; presentando la siguiente Propuesta de Convenio: CLÁUSULAS.- PRIMERA: Considerando que solo nuestros hijos MARÍA GUADALUPE, MARCO ANTONIO, JOSÉ JUAN, JUAN CARLOS, ROSALBA E IVONNE todos de apellidos SALAZAR VILCHIS son mayores de edad, las partes no convienen en la guarda y custodia de éstos. SEGUNDA.- Que hicimos vida en común, en el domicilio ubicado en la Calle 1°. de Mayo, número 112, Colonia Morelos (La Huerta), Municipio de Zinacantepec, Estado de México. TERCERA.- Considerando que nuestro matrimonio se celebró y sujetó al régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, no existe bien alguno que liquidar, aunado a que yo misma me dedique propiamente a la administración, dirección o cuidado de la familia de forma cotidiana, por lo cual no es procedente liquidación alguna. Ordenándose por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, emplazar al señor JUAN SALAZAR ARRIAGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.

TOLUCA, MÉXICO, 25 DE AGOSTO, 2016.- SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA ILIANA RODRÍGUEZ ZAMUDIO.- RÚBRICA.

3976.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 1660/ 2016, la señora LUCILA MARCOS PIOQUINTO, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No contencioso sobre información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad del Barrio de San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 8.00 metros, colinda con Juana Ramírez Nieves; AL SUR: 8.00 metros, colinda con Apolinar Salazar Moreno; AL ORIENTE: 11.00 metros, colinda con Enrique Nieves, actualmente Juan Nieves García y AL PONIENTE: 11.00 metros, colinda con Pedro Ramírez Nieves, con una superficie aproximada de 88.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de Agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3977.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

En el expediente 1501/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA GUADALUPE RUEDA GUTIÉRREZ, sobre un inmueble ubicado en Calle Isidro Fabela, sin número. Delegación el Plan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 72.00 metros y colinda con ARMANDO ANTONIO GONZÁLEZ Pérez; Al Sur: en 96.00 metros y colinda con vereda vecinal, Al Oriente: en 46.00 metros colinda con calle Isidro Fabela; Al Poniente: en 58.80 metros y colinda con vereda vecinal, con una superficie de 4,269.81 M2. (cuatro mil doscientos sesenta y nueve punto ochenta y un metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: quince de agosto de dos mil dieciséis.- Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3978.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

MARCELINO HERNÁNDEZ.

- - -LUIS CESAR HERNÁNDEZ DÍAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 260/2016, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, en contra de LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ por conducto de su albacea HERLINDA AGUEDA DÍAZ MARTÍNEZ y MARCELINO HERNÁNDEZ, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapición a su favor de la parcela número dos de las que se fraccionó el rancho del "PALO GRANDE" ubicado en el Municipio de Zumpango Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 metros con Luisa Márquez; AL SUR: 100.00 metros con Celia Márquez de Domínguez; AL ORIENTE: 251.00 metros con Pedro Flores; AL PONIENTE: 252.00 metros con Juan Facundo Tapia; B).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo; C).- Que tiene derecho a que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México y le sirva en lo sucesivo como Título de Propiedad; D).- Ordene que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor del actor, así como los demás impuestos; E).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio; invocando para ello que en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, celebros contrato de compraventa con el señor LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ respecto de la parcela descrita en la prestación a); que desde la celebración del contrato de compraventa le fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble a usucapir, por lo que desde entonces lo ha poseído en concepto de dueña y/o propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de MARCELINO HERNÁNDEZ, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral, bajo los siguientes

datos registrales asiento o partida 125, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 67, Folio Real Electrónico 00112008; en virtud de que se han agotado los supuestos a que hace referencia el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; hágase la notificación de MARCELINO HERNÁNDEZ por EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber al demandado MARCELINO HERNÁNDEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3979.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA  
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VAZQUEZ JAIME RENE, expediente número 134/2014, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, por autos dictados con fechas diecinueve de agosto, dos de junio, veintitrés de junio y once de julio todos del año dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en VIVIENDA CINCUENTA Y TRES, DEL LOTE OCHO, DE LA MANZANA ONCE, DE LA CALLE JARDINES DE COYOACAN, PROTOTIPO "CEDRO", CONDOMINIO 184, (CONOCIDO COMO CONDOMINIO PARQUE DE LOS PATOS), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un precio de avalúo por la cantidad de \$559,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - -

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY", BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y ASÍ MISMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA

DESIGNADO POR DICHO JUEZ.-CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
3980.-5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA GÓMEZ DE VALDÉS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce 12 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 170/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por AGUSTÍN MORALES VERDEJO en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del predio ubicado en CALLE AZCAPOTZALCO, MANZANA 60, LOTE 47, COLONIA AMPLIACIÓN JOSÉ VICENTE VILLADA, SÚPER 44, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 46, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 48; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE AZCAPOTZALCO; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 22, con folio real electrónico 51729; B).- La Cancelación de la Inscripción Registral a favor de ELOISA GÓMEZ DE VALDÉS Y UNA NUEVA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE AGUSTÍN MORALES VERDEJO. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 10 diez de Febrero del 1971 de mil novecientos setenta y uno, celebró un contrato de compraventa con la señora ELOISA GÓMEZ DE VALDÉS, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; se hace referencia que tienen más de 40 años de habitar dicho inmueble antes mencionado. 2).- Tomando en consideración la negativa de elevarlo ante Notario Público, se entabla demanda de usucapión en su contra con el fin de obtener escrituración correspondiente. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de Agosto de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

627-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1213/2015, GUILLERMO RUBEN VILLEGAS MURILLO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "EL CUARTO" UBICADO

EN CALLE SIN NOMBRE O CERRADA ALFONSO REYES, SIN NÚMERO, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS LINDA CON SILVESTRE REYES; AL SUR: 18.00 METROS LINDA CON JOEL REYES; AL ORIENTE: 09.80 METROS LINDA CON CERRADA ALFONSO REYES; AL PONIENTE: 09.80 METROS LINDA CON JOSE GONZALEZ, con una superficie aproximada de: 176.40 metros cuadrados, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en 22 de Diciembre del 2009 celebre un contrato de compraventa con el señor ALEJANDRO CRISPÍN DEL ROSARIO desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna 2) el bien inmueble motivo de este juicio carece de antecedentes de propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; admitiéndose la solicitud por auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1638-A1.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 725/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ respecto del predio denominado "ZAPOTITLA" ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlan, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARTÍN MARTÍNEZ DELGADILLO y EMILIA MARTÍNEZ RIVERA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.25 metros y linda con AMANDA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; AL SUR.- en 20.00 metros y linda con FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; AL ORIENTE.- en 12.50 metros y linda con AVENIDA MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE.- en 12.30 metros y linda con FEDERICO MARTÍNEZ DELGADILLO. Con una superficie de 238.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). -----  
----- Do y fe-----

ACUERDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1635-A1.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de SANCHEZ JAIMES JOSE ANTONIO, expediente número 102/2002 SECRETARIA "B". La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto un auto de fecha dieciséis de junio, cuatro y trece de julio así como cinco de agosto todos del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "... vistas las constancias que integran los presentes autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble identificado como: EL DEPARTAMENTO 302, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR DEL EDIFICIO 10, PROTOTIPO MTO., GUIÓN CINCO N, GUIÓN DOS RS, MANZANA 1, LOTE 1, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LOS TEJAVANES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$573,000.00 QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor más alto de los avalúos realizados en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo....".- NOTIFIQUESE---ATENTAMENTE, CIUDAD DE MÉXICO, 05 DE AGOSTO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

3998.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIER HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295 en contra de JOSEFINA MARTINEZ ALVAREZ, expediente 6/2015, respecto al inmueble, ubicado en LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B", DE LA VIVIENDA REAL DE SAN JACINTO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE DE LA MANZANA VEINTIDOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Siendo la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR UNA SOLA OCACION, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, Ciudad de México a 7 de Julio del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3996.-5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 908/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 908/16 que se tramita en este Juzgado, SAMANIEGO GONZALEZ ANTONIO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALZADA EL PANTEÓN S/N DEL BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con la siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 19.40 metros colinda con Zanja y Gregoria González Izquierdo;

AL SUR.- 18.60 metros colinda con Calzada del Panteón;

AL ORIENTE.- 74.00 metros colinda con María de Lourdes Romero Palomares y Francisco Escutia Dávila; y

AL PONIENTE.- 74.00 metros colinda con Rosa María López Hernández.

Con una superficie de 1,406.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora JUANA SAMANIEGO GONZALEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada al primer día del mes de agosto de dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3995.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

EVA EMBRIZ VELÁSQUEZ y ALBINO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ, en el expediente número 863/2016, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en camino sin nombre en el paraje denominado "Los Lavaderos" en la Comunidad de Tierra Blanca, Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-18.40 metros, y colinda con camino sin nombre. AL SUR.- 13.43 metros, y colinda con REFUGIO DOMÍNGUEZ. AL ORIENTE.- 16.62 metros, y colinda con REFUGIO DOMÍNGUEZ. AL PONIENTE.- 20.00 metros, y colinda con JOSÉ SALAZAR FLORES. Con una superficie total aproximada de doscientos cincuenta y un metros cuadrados y cincuenta y tres centímetros. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. DOY FE.-TENANCINGO. MÉXICO, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRAN.-RÚBRICA.

3994.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que la C. MA. TRINIDAD GARCIA ARMENTA en su carácter de cónyuge superviviente y Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de FIDENCIO SANCHEZ PEREZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 698/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio respecto del inmueble ubicado en EL NUMERO CUATRO 4 DE LA CALLE CUAUHTÉMOC (originalmente sin número, posteriormente número 2) DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y que en el momento de la compraventa fuera conocido como XANCOPINCA y que en otrora fuera predio urbano de común repartimiento de la población de Coacalco, municipio del mismo nombre y hoy LOTE CATASTRAL 62, MANZANA 032, NÚMERO 4 (antes número 2) DE LA CALLE DE CUAUHTÉMOC, ZACUAUHTITLA, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie original de 452.76 metros cuadrados, hoy 438.0 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.80 metros linda con José Castro Amador hoy Paula Sánchez; AL SUR: 30.80 metros linda con Porfirio García Medina; AL ORIENTE: 14.70 metros linda con Ignacio Morelos, hoy Virgilio Sánchez; AL PONIENTE: 14.70 metros linda con Justino Vega hoy Fraccionamiento "LAS HIEDRAS"; con una superficie de 452.76 metros cuadrados, hoy 438.0 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.-Desde el día 27 de marzo de 1963 poseo a título de dueño el inmueble antes descrito, dicho inmueble lo adquirí en la fecha señalada, como comprador mediante contrato de compraventa entre el hoy actor FIDENCIO SÁNCHEZ PÉREZ como comprador y PORFIRIO GARCIA MEDINA como vendedor, posesión que a título de dueño en forma pacífica, pública, de buena fe y de manera continua he detentado desde aquel momento hasta la fecha, habiéndome entregado y confirmado la posesión del vendedor, posesión que de manera física y legal continuo teniendo; 2.- El suscrito desde la fecha de la compraventa he pagado los impuestos de traslación de dominio, predial, agua, mejoras y he realizado el pago de impuestos derivados de mi propiedad; 3.- Desde la fecha del contrato antes mencionado, el promovente he poseído físicamente y en forma legal el multicitado terreno, y toda vez, que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, tal como lo compruebo con el certificado de no inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual se acompaña a la demanda, es que vengo a promover las Diligencias de Información de Dominio para legalizar y legitimar el pleno dominio que tengo sobre el mismo, inscribiendo ante el Registro Público dicho inmueble y protocolizándolo ante Notario Público que en su momento designare; 4.- En la actualidad el predio de mi propiedad, por así haberlo determinado el municipio al momento de realizar las medidas de alineamiento manifestó que mide 438.00 metros cuadrados, en razón de la construcción colindante del Fraccionamiento Las Hiedras, lo que se comprueba con el plano manzanero certificado y otorgado por el municipio; 5.- En su origen el predio perteneció a uno mayor, mismo que carecía de calles y solo eran conocidos por sus parajes o barrios y con el tiempo le fueron poniendo nombres, por lo que posteriormente el predio se conoció como Xancopinca colindaba con la calle de Francisco I. Madero formando esquina con Calle Cuauhtémoc, quedando en la actualidad sobre Calle Cuauhtémoc que antes fuera número 2 y después de la construcción de los fraccionamientos Las Hiedras y Villa Florence y su nuevo alineamiento paso a ser el número 4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE

CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADA CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

3992.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 727/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción del inmueble denominado "MAMAXALATO", ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 20 de mayo de 2000, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con los señores Martín Martínez Delgadillo y Emilia Martínez Rivera, desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 349.78 metros colinda con MARGARITO ROMERO GARCÍA; AL ORIENTE: en línea quebrada de dos tramos el primero de 7.05 metros colindando con área común y el segundo de 10.32 metros colinda con RAMON ZEMPOALTECATL ORDUÑA; AL SUR: 360.25 metros colinda con VICTOR EMIGDIO MARTINEZ MARTINEZ; y AL PONIENTE: en línea quebrada de tres tramos el primero de 7.21 metros, el segundo de 19.95 metros y el tercero de 44.13 metros colinda con CAMINO A XOCHIHUACAN. Con una superficie de 15,560.6054 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "8 COLUMNAS" DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, OTUMBA, MÉXICO, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1637-A1.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 799/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SU CESIONARIO SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V. HOY IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SALVADOR EDUARDO MÉNDEZ RAMÍREZ Y HERLINDA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO por auto de fecha Catorce de julio del dos mil dieciséis y en Ejecución de Sentencia ordeno sacar a remate en Pública Subasta el Inmueble ubicado CALLE HACIENDA DE ATENCO No. 2, DEPARTAMENTO 101, DEL EDIFICIO 2, BLOQUE A, LOTE 11, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO IZCALLI EL CAMPANARIO, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52928, con las medidas y colindancias especificadas en

autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario de México, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad y los Tableros de Aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que ordene la publicación de los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad, Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

1640-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ELOISA GOMES DE VALDEZ, EL C. CAROLINO MORALES BERDEJO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 171/16, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- La propiedad por prescripción positiva o usucapión del predio ubicado en CALLE SANTA JULIA, MANZANA 60, LOTE 21, COLONIA AMPLIACION JOSE VICENTE VILLADA, SUPER 44, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 20, al sur: 17 metros con lote 22, al oriente: 9 metros con lote 46, y al poniente: 9 metros con calle Santa Julia, con una superficie de ciento cincuenta y tres 153 metros inmueble que se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real electrónico 51647 a nombre de la hoy demandada. 2.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación existente de la inscripción del inmueble referido. Narrando en los hechos de su demanda que como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de ELOISA GOMES DE VALDEZ persona con la que se celebró contrato de compraventa privado de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, respecto del inmueble materia de la litis con las medidas y colindancias antes mencionadas. El suscrito ha vivido en el predio referido desde la fecha de la compraventa, posesión que ha sido en calidad de propietario, de manera pacífica y continúa. El precio pactado por la compraventa fue de \$4,000.00 CUATRO MIL PESOS cantidad que se pagó en efectivo al momento de la firma de la compraventa, desde el momento de la posesión del inmueble materia de la litis el hoy actor se ha ocupado de realizar los pagos fiscales del mismo como son agua, luz, así como predio entre otros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS, "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

626-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

CARLOS ENRIQUE VALDES RAMÍREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 18/16 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CARLOS ENRIQUE VALDES RAMÍREZ a quien se le hace saber que RAUL FABELA GONZÁLEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete: A) El pago de la suma de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL 00/100 M.N.) en concepto de suerte principal. B) El pago de los intereses moratorios al tipo legal, sobre suerte principal desde la fecha de constitución en mora, hasta la culminación total de juicio C) El pago de daños, así como los perjuicios causados que se cuantificarán en ejecución de sentencia por no haberse cumplido con la escritura del inmueble que se detallará en los hechos. D) El pago de la cantidad que resulte a título de reparación moral por la conducta ilícita del demandado. E) El pago de gastos y costas.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1) Como se demuestra con el testimonio exhibido el ocurrente es apoderado de la señora MARCELA AGUILERA FIERRO, facultado para tramitar la liberación del gravamen consistente en hipoteca ubicado en CALLE LEONA VICARIO NÚMERO 343 CASA 37 FRACCIONAMIENTO CITALLI II BARRIO COAXUSTENCO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

2) El señor LICENCIADO CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ y el actor se conocieron en época de estudiantes.

3) Con el transcurrir del tiempo el actor se enteró que el hoy demandado fungía como Notario Público y le hice saber la existencia del inmueble referido para buscar apoyo con la liberación de la hipoteca.

4) El demandado accedió verbalmente a realizar los trámites tanto de liberación de gravamen como de posterior escrituración.

5) Una vez aceptado el trato verbal el dieciocho de noviembre de dos mil doce en el Restaurante denominado "Vips" de Galerías Metepec, Estado de México el demandado solicitó al actor enviará una carta por parte por parte de la sociedad denominada "Recuperación de Comercio Interior S. de R.L. de C.V." quien es cesionario de los derechos de la hipoteca que le transmitió Banco Nacional de México a fin de que realizará los trámites de liberación de gravamen.

6) Posteriormente el demandado le solicito al actor diversas cantidades (\$18,000.00 transferidos a su cuenta número 92000863297 clave 014430920008632970 del Banco Santander, \$63,500.00 depositados a su cuenta 92000863297 clave 014430920008632970 del Banco Santander mediante transferencia interbancaria, \$45,000.00 que retiré de mi cuenta

perfiles Banamex de fecha once de diciembre de dos mil trece, haciendo un total entregado de \$127,000.00.

7) El apoderado de la Sociedad denominada "Recuperación de Comercio Interior S. de R.L. de C.V." le notifica al demandado que se autoriza a la Licenciada Ana Lilia Pozos Gil a quien comparezca en representación de dicha sociedad.

8) La Licenciada Ana Lilia Pozos Gil es a su vez apoderada de la sociedad denominada "First City México" quien realiza a nombre de "Recuperación de Comercio Interior S. de R.L. de C.V." los trámites de liberación de gravamen y firma de escrituras.

9) Es el caso que el demandado empezó a dar largas al trámite de cancelación de gravamen y posterior escrituración de cesión de derecho de propiedad de que aquí he tratado a pesar de haber recibido en su oportunidad la suma de \$127,000.00, cuando el actor se enteró que el ahora demandado había sido denunciado públicamente por quedarse para si el dinero destinado a escrituración de diversos inmuebles.

10) Asimismo al ahondar en redes sociales el actor, encontró además que del demandado tiene también una demanda en su contra en el Juzgado 60 Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del expediente 1321/12.

11) De lo expuesto hasta la fecha el demandado no ha cumplido ni con la cancelación del gravamen ni con el otorgamiento de escritura pública posterior a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ROMERO CUADRAS en relación al inmueble referido y es por lo que se le solicita devuelva las cantidad que le fueron entregadas haciendo una suma total de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS).

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTEN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÍS.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 17 DE AGOSTO 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

3997.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR: JOSE VAZQUEZ MENDOZA; CALIXTO VILLEGAS, JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ; HILARIO ALCIBAR FRAGOSO; JOSE ALCIBAR FRAGOSO; FELIX RIVERA ORTEGA; ROMULO MENDOZA AGUILAR; TOMAS MENDOZA AGUILAR; BENJAMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ; MARIA LORETO HERNANDEZ ALCIBAR; LUCIANO SANCHEZ RODRIGUEZ; ISIDRO FLORES MENDOZA; RAFAEL LOPEZ MIRANDA; MACARIA ALVAREZ SANTILLAN; ISIDORO MENDOZA AGUILAR; MANUEL MENDOZA AGUILAR, MARIA ANDREA SATURNINA SILVA CERNA; LORENZO RODRIGUEZ LEON; MARIA PILAR OSORNIO DE OROZCO; ARTEMIA MENDOZA ORTEGA; JUAN LOPEZ MIRANDA; PEDRO SILVA HERNANDEZ Y TEOFILO ORTEGA ALVAREZ.

SILVIA LETICIA DOROTEO LOPEZ demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 10/2012, a JOSE VAZQUEZ MENDOZA: CALIXTO VILLEGAS, JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ; HILARIO ALCIBAR FRAGOSO; JOSE ALCIBAR FRAGOSO; FELIX RIVERA ORTEGA; ROMULO MENDOZA AGUILAR; TOMAS MENDOZA AGUILAR; BENJAMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ; MARIA LORETO HERNANDEZ ALCIBAR; LUCIANO SANCHEZ RODRIGUEZ; ISIDRO FLORES MENDOZA; RAFAEL LOPEZ MIRANDA; MACARIA ALVAREZ SANTILLAN; ISIDORO MENDOZA AGUILAR; MANUEL MENDOZA AGUILAR, MARIA ANDREA SATURNINA SILVA CERNA; LORENZO RODRIGUEZ LEON; MARIA PILAR OSORNIO DE OROZCO; ARTEMIA MENDOZA ORTEGA; JUAN LOPEZ MIRANDA; PEDRO SILVA HERNANDEZ Y TEOFILO ORTEGA ALVAREZ, reclamando las siguientes prestaciones que se les condene que por haberlo durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en la propietaria por USUCAPION de una fracción del terreno denominado LLANO DE LOS BAEZ hoy SAN ISIDRO ATLAUTENCO cuyos propietarios aparecen ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como "LOS VECINOS DE LA RANCHERIA ATLAHUTENCO" mismo que se encuentra ubicado en la comunidad o poblado denominado "LLANO DE LOS BAEZ" en la RANCHERIA DE ATLAHUTENCO HOY SAN ISIDRO ATLAHUTENCO, Municipio de Ecatepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias a continuación detalla NORTE.- 10.00 Mts. con AMADO ORTEGA, SUR: 15.46 Mts. con FRACCION III (PROPIEDAD PRIVADA), ORIENTE: 23.52 Mts. con CALLE ATLAHUTENCO, PONIENTE: 24.10 Mts. con GABRIEL MARTINEZ, con una superficie total de 298.07 m2. Se anexa plano descriptivo de la fracción del terreno que se pretende "USUCAPIR" debidamente elaborado y firmado por el perito en la materia arquitecto GUSTAVO CHAVEZ con cédula profesional 2088472. B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de los demandados en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO única y exclusivamente por la superficie de 298.07 m2 en la inteligencia de que dicha inscripción actualmente parece a favor de los "VECINOS DE LA RANCHERIA DE ATLAUTENCO" bajo la partida número 141, volumen 16 libro C. P. sección V de fecha 17 de junio de 1938. C) Así mismo se ordenen en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, la sentencia definitiva y ejecutoriada que ponga fin a este asunto declarándome propietario del inmueble antes mencionado, Fundo mi demanda en los siguientes hechos, en fecha 15 de Febrero de 1991 celebramos contrato de compraventa la Sra. MARIA ORTEGA NAVA como vendedora y la suscrita SILVIA LETICIA DOROTEO LOPEZ, por una fracción del terreno denominado "LLANO DE LOS BAEZ", EN LA RANCHERIA DE ATLAUTENCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DISTRITO DE TLALNEPANTLA" HOY SAN ISIDRO ATLAUTENCO, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias señaladas en la letra a) del capítulo de las prestaciones en el presente escrito, dicha compraventa además de haber sido cubierta en su totalidad, en esa misma fecha para su debida constancia fue firmada por los testigos, mismos que serán presentados para la audiencia testimonial GILDARDO MENDOZA ORTEGA Y DEL VALLE MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES. El 15 de febrero de 1991, la parte vendedora le entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, misma que ha conservado desde entonces. Estando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, a favor de los demandados citados al rubro de fecha 30 de mayo del 2011, dicha posesión del inmueble mencionado lo ha ejercido en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño características y condiciones que me dan derecho a ser declarada propietaria del mismo por USUCAPION, desde el 15 de febrero de 1991 y desde entonces he realizado actos que demuestran esa circunstancia, como mejoras al inmueble, como aplanado, pintado, hechos que les consta a los testigos

mencionados en el hecho número I, he tenido la posesión en forma ininterrumpida desde que celebre el contrato privado de compraventa, he disfrutado de dicha posesión en tal forma, que es conocida de todos sin disimulos no confusiones, la identificación del inmueble debe de mencionarse que es el ubicado como una fracción de terreno en "LLANO DE LOS BAEZ" EN RANCHERIA DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, HOY SAN ISIDRO ATLAUTENCO en el Municipio de ECATEPEC ESTADO DE MEXICO. Con los datos registrales bajo la partida número 141 volumen 16 libro C.P. sección V de fecha 17 de junio de 1938, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha 5 de agosto de dos mil dieciséis (2016), ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias indicadas, donde se advierte, que no fue posible localizar a los demandados, es por eso que se ordenó se emplace por medio de edictos a JOSE VAZQUEZ MENDOZA, CALIXTO VILLEGAS, JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ; HILARIO ALCIBAR FRAGOSO; JOSE ALCIBAR FRAGOSO; FELIX RIVERA ORTEGA; ROMULO MENDOZA AGUILAR; TOMAS MENDOZA AGUILAR; BENJAMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ; MARIA LORETO HERNANDEZ ALCIBAR; LUCIANO SANCHEZ RODRIGUEZ; ISIDRO FLORES MENDOZA; RAFAEL LOPEZ MIRANDA; MACARIA ALVAREZ SANTILLAN; ISIDORO MENDOZA AGUILAR; MANUEL MENDOZA AGUILAR, MARIA ANDREA SATURNINA SILVA CERNA; LORENZO RODRIGUEZ LEON; MARIA PILAR OSORNIO DE OROZCO; ARTEMIA MENDOZA ORTEGA; JUAN LOPEZ MIRANDA; PEDRO SILVA HERNANDEZ Y TEOFILO ORTEGA ALVAREZ, que contiene una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones a deducir lo que a su derecho corresponda.-ECATEPEC DE MORELOS, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: 5 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

3991.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. JORGE DIAS BARRIGA ACEVEDO.

En los autos del expediente número 813/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AURORA VAZQUEZ CORTEZ, en contra de JORGE DIAS BARRIGA ACEVEDO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de nueve de agosto del año dos mil trece y veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, ordeno emplazar por medio de edictos a JORGE DIAS BARRIGA ACEVEDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) La declaración a través de sentencia ejecutoriada en el sentido de soy la legítima propietaria del bien inmueble que se localiza en departamento 102, del edificio con condominio número 145 de la Circunvalación Oriente, Fraccionamiento Loma al Sol en la Ciudad Satélite perteneciente al Municipio de Naucalpan; la entrega materia y jurídica que deberá hacer el demandado de él bien inmueble antes mencionado con sus frutos y accesorios. El pago de gastos y costas judiciales que se generen en la tramitación del presente

juicio, para el supuesto de que el hoy demandado se llegara a oponer osadamente a mi demanda; funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha 11 de agosto de 1999 la suscrita celebre contrato de compraventa con los señores ROSA MARÍA VALENCIA PULIDO y ERNESTO SOTO GALA, con respecto a la venta del bien inmueble antes mencionado, estipulándose las medidas y colindancias del mismo realizando el pago por la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) poniéndose en posesión materia y jurídicamente del mismo, demandando en juicio diverso a los vendedores antes mencionado el otorgamiento y firma de escritura, resultando que días después me encontré que el inmueble de mi propiedad le habían cambiado las cerraduras y no puede entrar, por lo que procedí a tocar el dicho inmueble saliendo del mismo el señor JORGE DIAS BARRIGA ACEVEDO quien digo ser el propietario del mismo, razón por la que entablo demanda en su contra. Se dejan a disposición de la parte demandada JORGE DIAS BARRIGA ACEVEDO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.- AUTO DE VALIDACIÓN NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

3990.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 496/2016, BRENDA VILCHIS MEJÍA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Nueva Santa María, sin número, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.60 metros con calle Nueva Santa María.

AL SUR: 12.40 metros con milpa de Daniel Sánchez.

AL ORIENTE: 26.85 metros con Gerardo Nava Cantica.

AL PONIENTE: 26.89 metros con terreno de René Ramírez García con una superficie aproximada de 306 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3988.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA

DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE FERNANDO MARTINEZ SERVIN Y ESPERANZA MENDEZ TORRES. Expediente número 578/2014 SECRETARIA "B".. La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de Mexico dicto un auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "... se continua con el remate del inmueble hipotecado consistente en el inmueble CONSISTENTE EN LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "R" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SEIS DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA CUESTA", ASI COMO EL CINCO PUNTO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRERO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE OCHO, POLIGONO "B" DE LA MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO EN LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, y toda vez que no hubo postor alguno, EN USO DE LA VOZ DE LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MANIFIESTA: Que vista la incomparecencia de postores a esta audiencia, solicito a su Señoría, con fundamento en los artículos 575 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento del valor avaluó, sirviendo de base para la segunda almoneda, la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser la base del remate y postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose preparar esta audiencia de remate en términos de lo ordenado en auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis. LA C. JUEZ ACUERDA: Por hechas sus manifestaciones de la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda en el presente juicio con la rebaja del 20% de la tasación del bien inmueble hipotecado, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ya hecha la rebaja del veinte por ciento, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los términos ordenados en el auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis en el periódico "Diario Imagen", en los tableros del juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, ahora Ciudad de México,....."

NOTIFIQUESE.- ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MEXICO, 17 DE AGOSTO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.- RÚBRICA.

4006.- 5 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDMUNDO RAMIREZ ZEPEDA, expediente número 134/2013, EL C. JUEZ DICTO DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICEN:

"CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS... Respecto del bien inmueble Ubicado en:

CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA COMO CASA 7 B, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO TIPO MEDIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 7, A SU VEZ RESULTANTE DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 4, DERIVADO DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 1, DEL INMUEBLE UBICADO EN VIALIDAD SIN NOMBRE NÚMERO 106, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "MORADA DE ENCINO", UBICADO EN EL BARRIO DE TLACOPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO...". Así mismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MÉXICO..." proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que se designe el C. Juez exhortado, en la forma y términos antes indicados..." se pone a disposición de la parte actora el citado exhorto concediéndose el término de sesenta días para la diligenciación del presente exhorto..."

OTRO AUTO:-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS... "vista la incomparecencia de postor alguno a la presente audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, sirviendo de base para el remate \$2,470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) menos el veinte por ciento que corresponde a \$1,976,000.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes que corresponde a \$1,317,334.00 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) y para intervenir al remate los licitadores deberán exhibir billete de depósito expedida por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros por la cantidad equivalente al diez por ciento de la base fijada para el remate de mérito, es decir la cantidad de \$197,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia elabórense los edictos, exhorto y oficios y pónganse a disposición de la parte actora, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso"

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE AGOSTO DEL 2016.- C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA. 4005.- 5 y 19 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARTINEZ CRUZ MARIANA Y JOSÉ LUIS RANGEL GARCÍA, Expediente 40/2013, EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA. HA DICTADO UN (OS) AUTOS (S) QUE A QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICE (N):

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, día y hora señalado para que tenga Verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,

en los Autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, ante EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, y C. Secretaria de Acuerdos.- SIN LA ASISTENCIA DE LAS PARTES NI PERSONA ALGUNA QUE LEGALMENTE LES REPRESENTA, no obstante haber sido voceadas por tres veces consecutivas.- La Secretaria da cuenta con un escrito marcado con número de folio 10038, de la parte actora el cual se provee de la siguiente manera.- El C. Juez acuerda Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita vistas las actuaciones.- SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble: IDENTIFICADO COMO LA VIVIENDA UBICADA EN BOSQUES DE MAGNOLIA NÚMERO 11, LOTE 39. MANZANA 6, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NÚMERO 4 ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.- valor Comercial de AVALUO ES LA CANTIDAD DE \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de Edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO Y QUEDA A CARGO DE LA PARTE INTERESADA QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.- para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los Artículos 570, 572, y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido trámite Y diligenciación. Se conceden al promovente el término de VEINTE DÍAS, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en lo establecido de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA. Que autoriza y da Fé.- C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.- RÚBRICA. 4004.- 5 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 149/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por HUMBERTO GALLEGOS SÁNCHEZ, a efecto de

acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 14 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebro contrato de compra venta con la señora RAQUEL GALLEGOS GONZÁLEZ respecto del inmueble ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ, NUMERO 16-B, COLONIA CENTRO, VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 50.40 METROS Y COLINDA CON RAQUEL GALLEGOS GONZÁLEZ ACTUALMENTE MAXIMILIANO GONZÁLEZ MARTINEZ; AL SUR: 50.40 METROS Y LIMITA CON ABELARDO SUAREZ ESCAMILLA EN LA ACTUALIDAD FIDEL SALGADO LOPEZ; AL ORIENTE: 10.75 METROS Y LINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL PONIENTE: 10.75 METROS Y CONFRONTA CON LA SEÑORA CATALINA CAMACHO BERNAL HOY HILDA CARMONA CAMACHO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 541.80 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta que en copia certificada exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble y fiscalmente se paga con clave catastral 1050104326, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.  
DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de marzo de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

4003.- 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 531/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIA DEL CARMEN SOSA SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO DIECISIETE, SANTA ANA TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

I.- En fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, la suscrita MARIA DEL CARMEN SOSA SANCHEZ, en su carácter de COMPRADOR celebre contrato privado de compraventa con MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ en su carácter de VENDEDOR; respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número diecisiete, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, identificado con clave catastral 101 08 566 35 00 0000 cuyas medidas y colindancias son:

NORTE: 17.70 metros con Calle Independencia.

SUR: 17.70 metros con Victoria Elena Rossano Plata.

ORIENTE: 25.75 metros con Araceli García Cuarto.

PONIENTE: 25.75 metros con Isabel Sánchez Fuentes.

Con una superficie total aproximada de 455.77 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUÉSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4002.- 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 190/2003.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R. L. DE C. V. en contra de SUSANA MENESES DÍAZ, EXPEDIENTE 190/2003, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha ocho de agosto dos mil dieciséis ordenó: sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO el bien inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en LOTE VEINTISIETE, MANZANA VEINTICINCO, COLONIA "SUTEYM" ALMOLOYA MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo dicha almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, con la precisión que el valor actual del inmueble es la cantidad de \$309,000.00 TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL... en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.- RÚBRICA.

4001.- 5 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARTHA TERESA ZENTENO GARCÍA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 853/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al el inmueble ubicado en ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EN EL LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y colinda con BEATRIZ MERCEDES CENTENO GARCÍA; AL SUR: 16.00 metros y colinda con la señora MARGARITA CENTENO GARCÍA;

AL ORIENTE: 32.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL PONIENTE: 32.00 metros y colinda con RODOLFO NAVA. Con una superficie de 512.00 metros cuadrados aproximadamente. Refiriendo la promovente que el quince de enero del año dos mil, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con JUANA TORRES LÓPEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.- RÚBRICA.

4000.- 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

RIGOBERTO FLORES SÁNCHEZ en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac de Juárez, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1060/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ahora conocido como Deportivo de San Pablito Calmimilolco y Techumbre, el cual se encuentra ubicado en Calle Benito Juárez sin número de la Comunidad de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.857 metros con Calle Ejido Norte; AL SUR: En tres líneas: Primera: 18.333 metros con Porfirio Yescas Flores; Segunda: 12.529 metros con Delegación San Pablito; Tercera: 27.088 metros con Callejón Teopantepoxco; AL ORIENTE: En dos líneas: Primera: 46.657 metros con Merced Ávila Zavala y Estela Estrada Flores; Segunda: 7.561 metros con Delegación de San Pablito; AL PONIENTE: 53.053 metros con Avenida Benito Juárez. Con una superficie total aproximada de 2,442.577 metros cuadrados. El día 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, adquirió el promovente mediante una donación gratuito. Predio mencionado, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, ni pertenece al régimen ejidal; y que se encuentra al corriente del pago predial correspondiente y lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MÉXICO, 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.- RÚBRICA.

3999.- 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

MESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
 C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CAMACHO MENESES LAURA EN CONTRA DE ENRÍQUEZ VÁZQUEZ ENEDINA Y GÓMEZ GÓMEZ CESAR NÚMERO DE EXPEDIENTE 1549/2008, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Dada cuenta con los presentes autos tomando en consideración que la suscrita se encuentra al cuidado del procedimiento por ser este de orden público e interés social; . . lo correcto es: " ... Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ..."; aclaración que forma parte y corre la misma suerte que el auto aclarado ...": NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE

Ciudad de México a diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por derecho propio, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en CASA DIECISIETE DE LA CALLE DE AMÉRICA Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO UNO DE LAS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE ECHEGARAY (HOY FRACCIONAMIENTO COLÓN ECHEGARAY) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por la actora, teniéndose a la demandada por conforme con este. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención. Debiéndose acompañar los edictos necesarios para su publicación. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1639-A1.- 5 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

PEDRO JAVIER XENFO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 785/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del inmueble denominado "MAMAXALATO", ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlán. Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 20 de mayo de 2000, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con los señores Martín Martínez Delgadillo y Emilia Martínez Rivera, desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 356.96 metros colinda con DAVID MARTINEZ MARTÍNEZ; AL SUR en línea quebrada de tres tramos, el primero de 6.08 metros, el segundo de 11.80 metros colinda con JOSEFA CELIS VÁZQUEZ y el tercero de 117.96 metros colinda con MARÍA ISABEL FLORES BADILLO, MARÍA BADILLO ROMO y MARÍA DEL ROSARIO TORRES LOMBARDI; AL ORIENTE 261.98 metros colinda con RAMON ZAPOALTECATL ORDUÑA, y; AL PONIENTE en línea quebrada de diecisiete tramos el primero de 21.04 metros, el segundo de 7.31 metros, el tercero de 11.05 metros, el cuarto de 21.98 metros, el quinto de 14.02 metros, colindan con JOSEFA CELIS VÁZQUEZ, el sexto de 15.17 metros, el séptimo de 12.25 metros, el octavo de 4.89 metros, el noveno de 12.57 metros colindan con MARIA BADILLO ROMO, el décimo de 18.10 metros, el undécimo de 15.17 metros, el duodécimo 12.31 metros, el décimo tercero de 11.31 metros colindan con MARÍA DEL ROSARIO TORRES LOMBARDI, el décimo cuarto de 20.56 metros, el décimo quinto de 19.52 metros, el décimo sexto de 19.91 metros y el décimo séptimo de 6.46 metros colindan con CAMINO A XOCHIHUACAN. Con una superficie de 36,009.5468 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "8 COLUMNAS" DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MEXICO, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1636-A1.- 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A quien corresponda, en los autos del expediente 405/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante información de Dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN BARRÓN HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Calle Asturias s/n, Villa Xochitenco 3ra Sección, Chimalhuacán, Estado de México, Registrado con clave Catastral 0850103521, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 16.60 metros y linda con Propiedad Privada; Al Sureste 16.50 metros y linda con Propiedad Privada, Al noreste 16.50 metros y linda con Propiedad Privada y al suroeste 16.52 metros y linda con Calle Asturias; con una superficie total de 274.00 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta: PRIMERO.- Desde el día 10 de Abril del 2010 me encuentro en posesión del predio en forma pacífica, ininterrumpida, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda

vez que el la fecha señalada lo adquirí por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora TERESA BUENDIA VARA. SEGUNDO.- El contrato de compraventa suscrito cuenta con historial de dos contratos anteriores. TERCERO.- El inmueble presente en fecha 23 de noviembre del año 2012 una verificación de linderos por parte de la autoridad catastral lo cual trajo como consecuencia una modificación en las medidas y colindancias y resultaron de dicha certificación las señaladas con antelación. CUARTO.- La suscrita cubrió el impuesto sobre adquisición de inmuebles sobre operación de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio. QUINTO.- El inmueble de referencia no esta inscrito tal y como consta en el certificado. SEXTO.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble me encuentro en posesión material del mismo en calidad de dueña. SEPTIMO.- El pago de impuesto predial se encuentra al corriente y a nombre de la promovente. OCTAVO.- Se agrega croquis de localización, NOVENO.- El inmueble se encuentra registrado en del padrón Municipal de Predios de Chimalhuacán, con clave catastral 0850103521. DÉCIMO.- Se agrega constancia de comisionado ejidal o comunal (Ejido de San Agustín Atlapulco) en la cual se hace constar que el inmueble no presenta ninguna afectación al ejido, ni se encuentra en terreno de su propiedad. DECIMO PRIMERO.- Ofrece los nombres de tres testigos. DECIMO SEGUNDO.- En virtud de haber poseído el inmueble por el tiempo establecido por el Código Civil promueve en la vía del Procedimiento No Contencioso de Inmatriculación, y se declare por resolución judicial que he adquirido la propiedad del mismo. Se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria. Se extiende a los diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de Agosto de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

625-B1.- 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CATARINO OROZCO BARBA Y TERESA GONZÁLEZ OROZCO.

Por este conducto se le hace saber que EMILIO CHÁVEZ BAUTISTA, la demanda en el expediente número 790/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapción del inmueble ubicado en AVENIDA RIVA PALACIO NÚMERO 159, LOTE 13, MANZANA QUINCE, COLONIA CENTRAL, EN LA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 126.70 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 11; AL SUR: 14.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: 09.05 METROS CON LOTE 14; AL PONIENTE: 09.05 metros con Avenida Riva Palacio.

La parte actora EMILIO CHÁVEZ BAUTISTA dice haber celebrado contrato privado de compraventa en fecha veintiocho de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, con los señores CATARINO OROZCO BARBA Y TERESA GONZÁLEZ OROZCO; DE IGUAL MANERA, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; la hoy actora manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en la Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 778, VOLUMEN 196, LIBRO 1º, de fecha 27 de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 10/AGOSTO/2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.- RÚBRICA.

628-B1.- 5, 14 y 27 septiembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

EXP. 33441/72/2016, MATEO SANCHEZ AGUIRRE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESA RICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: CON FRANCISCO GUTIERREZ ALEJANDRO EN 20.00 MTS., AL SUR: CON MATEO SANCHEZ MARTINEZ EN 20.00 MTS., AL ORIENTE: CON BLANCA SANCHEZ AGUIRRE EN 16.00 MTS., AL PONIENTE: CON MATEO SANCHEZ MARTINEZ EN 16.00 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 320.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 33440/73/2016, BLANCA SANCHEZ AGUIRRE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESA RICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: CON FRANCISCO GUTIERREZ ALEJANDRO EN 20.00 MTS., AL SUR: CON MATEO SANCHEZ MARTINEZ EN 20.00 MTS., AL ORIENTE: CON LUIS SANCHEZ MARTINEZ EN 16.00 MTS., AL PONIENTE: CON MATEO SANCHEZ AGUIRRE EN 16.00 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 320.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 33439/71/2016, VERONICA SANCHEZ AGUIRRE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESA RICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: CON FRANCISCO GUTIERREZ ALEJANDRO EN 34.30 MTS., AL SUR: CON MATEO SANCHEZ MARTINEZ EN 37.43 MTS., AL ORIENTE: CON MATEO SANCHEZ MARTINEZ EN 19.20 MTS., AL PONIENTE: CON CAMINO SIN NOMBRE EN 15.86 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 628.62 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31502/47/2016, RAFAELA ALFONSINA GUADARRAMA REBOLLAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MATEO ACATITLAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO. QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 40.00 MTRS. Y COLINDA CON EL LOTE PROPIEDAD DE ALFREDO REBOLLAR ESTRADA, AL SUR: MIDE 40.00 MTRS. COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DE CELSA CASTILLO REBOLLAR, AL ORIENTE: MIDE 18.00 MTRS. COLINDA CON LA CALLE PÚBLICA, AL PONIENTE: MIDE 18.00 MTRS. Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 720 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 33496/76/2016, SERGIO GUTIERREZ ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 29.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON FERNANDO CASTILLO REBOLLAR, AL SUR: MIDE 29.00. MTS. LINEALES Y LINDA CON ENTRADA PRIVADA, AL ORIENTE: MIDE 27.00 MTS. LINEAS Y LINDA CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE: MIDE 27.00 MTS. LINEALES y LINDA CON GERARDO GUTIERREZ ROSAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 783.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 33436/68/2016, GILDARDO SANCHEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESA RICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO. QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: CON LUIS SANCHEZ MARTINEZ EN 29.69 MTS., AL SUR: CON CAMINO VECINAL EN 31.91 MTS., AL ORIENTE: CON LUIS SANCHEZ MARTINEZ EN 27.13 MTS., AL PONIENTE: CON CAMINO DE ACCESO EN 21.17 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 743.02 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 33437/69/2016, JOAQUIN DIAZ RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESA RICA, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: CON MATEO SANCHEZ MARTINEZ, EN 16.09 MTS, AL SUR: CON CAMINO VECINAL EN 17.50 MTS, AL ORIENTE: CON CAMINO DE ACCESO EN 80.05 MTS, AL PONIENTE: CON JUAN CARLOS MORALES LOPEZ Y RENE ESTRADA EN 79.53 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,340.07 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 30724/25/2016, RICARDO CHAPARRO GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DE TABORDA 1º. SECC. DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 125.00 ML. SR. FRANCISCO ALVARADO, AL SUR: 125.00 ML. CARLOS MUNGUIA REYES, AL ORIENTE: 130.00 ML. SR. CARMELO CAMACHO, AL PONIENTE: 130.00 ML. SRA. AMPARO REYES ACEVEDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 30722/23/2016, TEODORA SOLIS DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA LA PERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 7.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. MA. LUCINA SEGUNDO FRANCISCO, AL SUR: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, AL ORIENTE: MIDE 18.00 MTS. Y COLINDA CON

ORIENTE: 70.90 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 122.65 MTS. Y COLINDA CON JESUS SANCHEZ GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,966.67 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 30723/24/2016, TEODORA SOLIS DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA LA PERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 77.02 MTS. Y COLINDA CON FIDEL ZEPEDA DE PAZ, AL SUR: 70.45 MTS. Y COLINDA CON RODOLFO JIMENEZ ENRIQUEZ, AL ORIENTE: 49.83 MTS. Y COLINDA CON DANIEL SOLIS GASPAR, AL PONIENTE: 70.90 MTS. Y COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4450.64 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 32025/58/2016, VIRGINIA NORA FLORES MORON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 2 DE MARZO ESQUINA CON CALLE HIDALGO, SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 16.10 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. SONIA FLORES MORON, AL SUR: MIDE 14.74 MTS. Y COLINDA CON CALLE 2 DE MARZO, AL ORIENTE: MIDE 12.75 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. GLORIA CARRANZA, AL PONIENTE: MIDE 14.69 MTS. Y COLINDA CON CALLE HIDALGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 211.56 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 33013/67/2016, PATRICIA DE JESUS SEGUNDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 7.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. MA. LUCINA SEGUNDO FRANCISCO, AL SUR: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, AL ORIENTE: MIDE 18.00 MTS. Y COLINDA CON

EL SR. JACOB SEGUNDO FRANCISCO, AL PONIENTE: MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. MA. LUCINA SEGUNDO FRANCISCO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 115.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4008.-5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31491/38/2016, MARIA DE LA LUZ MONTES DE OCA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. BECERRA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 61.70 MTS. COLINDA CON MISMA COMPRADORA; AL SUR: MIDE EN 4 LINEAS 1°. 26.31 MTS. COLINDA CON AV. BECERRA; 2°. 25.91 MTS. COLINDA CON AV. BECERRA; 3°. 05.40 MTS. COLINDA CON LEOVIGILDO JIMENEZ COLIN; 4°. 06.30 MTS. COLINDA CON LEOVIGILDO JIMENEZ COLIN; AL ORIENTE: MIDE: 36.25 MTS. COLINDA CON JUAN SANCHEZ HERNANDEZ Y ADRIANA PEÑA COLIN; AL PONIENTE: MIDE: EN 4 LINEAS 1°. 19.08 MTS. COLINDA CON MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL SALAZAR; 2°. 06.90 MTS. COLINDA CON LEOVIGILDO JIMENEZ COLIN; 3°. 5.00 MTS. COLINDA CON LEOVIGILDO JIMENEZ COLIN; 4°. 13.80 MTS. COLINDA CON LEOVIGILDO JIMENEZ COLIN; SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,371.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA,

4008.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31492/39/2016, MARIA DE LA LUZ MONTES DE OCA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. BECERRA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS 1°. 56.48 MTS. COLINDA CON JUAN MANUEL VERA FABILA; 2°. 28.00 MTS. COLINDA CON JUAN MANUEL VERA FABILA; AL SUR: MIDE EN 2 LINEAS; 1°. 17.20 MTS. COLINDA CON JUAN SANCHEZ HERNANDEZ Y ADRIANA PEÑA COLIN; 2°. 61.70 MTS. COLINDA CON MISMA COMPRADORA; AL ORIENTE: MIDE: 44.38 MTS. COLINDA CON HERMELINDA COLIN QUINTERO; AL PONIENTE: MIDE: EN 3 LINEAS; 1°. 12.12 MTS. COLINDA CON PORFIRIO VERA IGLECIAS; 2° 15.97 MTS. COLINDA CON ALMA AVIGAIL GUADALUPE y GILBERTO VERA ANTONIO; 3°. 11.91 MTS. COLINDA CON MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL SALAZAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,720.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE

2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA,

4008.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31896/53/2016, BALBINA MERCADO CARMONA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO SHIBATHA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO 2° SECCION. DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS; 1°. 27.60 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL; 2°. 89.00 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL; AL SUR: MIDE EN TRES LINEAS; 1°. 21.00 MTS. COLINDA CON GUADALUPE CARMONA; 2°. 70.00 MTS. COLINDA CON DONATO LOPEZ; 3°. 30.00 MTS. COLINDA CON JUAN LOPEZ ANTONIO; AL ORIENTE: MIDE: 103.00 MTS. COLINDA CON LAURENTINO HERNANDEZ; AL PONIENTE: MIDE: EN DOS LINEAS; 1°. 66.50 MTS COLINDA CON FEDERICO RODRIGUEZ; 2°. 67.00 MTS. COLINDA CON IGNACIO RODRIGUEZ, ODILON JUAN Y EUGENIO VIDAL ROQUE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,995.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA,

4008.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 32024/57/2016, EVARISTO GUILLERMO MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHERIA DE SAN ANTONIO HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 20.00 METROS, CON FRANCISCO GUILLERMO MARTINEZ; AL SUR: 2 LINEAS UNA DE 17.50 METROS Y LA OTRA DE 2.45 METROS CON ANTONIO GUILLERMO DIAZ; AL ORIENTE: 2 LINEAS UNA DE 15.85 METROS Y LA OTRA DE 6.35 METROS CON ANTONIO GUILLERMO DIAZ; AL PONIENTE: 22.50 METROS COLINDA CON JUAN SALINAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 415 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA,

4008.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 32801/66/2016, FIDEL SAENZ LEYVA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. PROGRESO S/N DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 06.55 MTS. LINDA CON AV. PROGRESO; AL SUR: 11.55 MTS. LINDA CON EL ARROYO; AL ORIENTE: 25.50 MTS. LINDA CON C. JESUS SAENZ ROJO; AL PONIENTE: 25.50 MTS. LINDA CON C. DAVID MERCADO CALDERON; SUPERFICIE APROXIMADA DE 231.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA,

4008.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31255/37/2016, ARMANDO MEDINA SANTANA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL SALITRE BRAMADOR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN 366.46 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS COLINDA CON ALEJANDRO TINOCO CARDOSO; AL SUR: EN SIETE LINEAS DE 57.74 CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS, 45.80 CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA METROS, 41.62 CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y DOS METROS, 42.83 CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS, 18.48 DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS, 60.95 SESENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS, 78.48 SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS COLINDA CON MIGUEL TINOCO CARDOSO; AL ESTE: EN DOS LINEAS DE 214.21 DOSCIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE METROS Y 52.67 CINCUENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS COLINDA CON JESUS CARDOSO REBOLLAR; AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 104.31 CIENTO CUATRO PUNTO TREINTA Y UNO METROS, 20.23 VEINTE PUNTO VENTITRES METROS Y 19.82 DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS COLINDA CON ARMANDO MEDINA SANTANA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 66,351.99 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA,

4008.- 5, 8 y 13 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
NOTIFICACION DE EDICTOS**

EXP. 33438/70/2016, RAUL MIGUEL GARDUÑO SANTANA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN ATEXCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 26.00 MTS. COLINDA CON CREGORIA CARDOSO; AL SUR: EN UNA LINEA DE 17.30 MTS. COLINDA CON ACCESO PRIVADO; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 95.19 MTS. COLINDA CON RAMONA ESTRADA CARDOSO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 91.65 MTS. COLINDA CON JOSEFINA GARCIA CARDOSO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,995.66 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR ÚNICA VEZ. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE AGOSTO

DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

4007.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31496/42/16, LUCIA HERNANDEZ ALBARRAN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. FONTANA ZARCA/PROLONGACION FONTANAS SIN NUMERO, DENOMINADA ACTUALMENTE CALLE LIMON, EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: MIDE 19.00 METROS Y LINDA CON JAIME MONDRAGON; SUR: TIENE DOS LINEAS RECTAS, UNA DE ORIENTE A PONIENTE QUE MIDE 16 METROS Y LINDA CON ELIAS BAUTISTA Y OTRA DE ORIENTE A PONIENTE QUE MIDE 10.20 METROS Y LINDA CON LORENZO MONDRAGON; ORIENTE: MIDE 29.05 METROS Y LINDA CON AGUSTIN RODRIGUEZ ESTRADA; PONIENTE: DOS LINEAS RECTAS, AMBAS DE SUR A NORTE, UNA MIDE 14.00 METROS LINDA CON ELIAS BAUTISTA Y OTRA MIDE 15.10 METROS, LINDANDO EN SU PARTE BAJA CON ELIAS BAUTISTA Y EN SU PARTE CON CALLE LIMON; SUPERFICIE APROXIMADA DE 400.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR ÚNICA VEZ. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DELCOLINDANTE AL VIENTO ORIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

4007.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 30468/15/16, EMILIA RODRIGUEZ PICHARDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESAS DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: EN CUATRO LINEAS: LA PRIMERA 30.00 MTS. SEGUNDA 23.50 MTS. TERCERA 20.00, CUARTA 56.00 MTS. Y LINDA CON CAMINO; SUR: DOS LINEAS: LA PRIMERA 32.00 MTS. SEGUNDA 70.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. LUIS GARDUÑO; ORIENTE: MIDE 136.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. EVANGELINA SANCHEZ; PONIENTE: MIDE 232.00 MTS. Y COLINDA CON ADAN RODRIGUEZ CRISOSTOMO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 19.050 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR ÚNICA VEZ. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

4007.- 5, 8 y 13 septiembre.

EXP. 31814/50/2016, MARIA CELINA JARAMILLO CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA JUAN VILLAFANA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: MIDE 23.00 METROS Y LINDA CON CALLE RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO; SUR: MIDE 23.00 METROS Y LINDA CON LUIS CRUZ MEJIA; ORIENTE: MIDE 25.00 METROS Y LINDA CON

ROGELIO ARROYO SEPULVEDA; PONIENTE: MIDE 25.00 METROS Y LINDA CON CASIMIRO CRUZ VARGAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 575.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR ÚNICA VEZ. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS SUR Y PONIENTE, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

4007.- 5, 8 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**EL SUSCRITO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 56,909 de fecha 12 de agosto del año 2016, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TABATHA APARICIO MOLINA**, la cual falleció el 14 de octubre de 2012, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **CONSUELO MOLINA AVILES**, en su carácter ascendente de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de agosto del 2016

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO  
TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3987.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS.-NOTARIO PÚBLICO No. 145.-ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉX."

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **9572**, firmada con fecha de 01 de julio de 2016, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FILIBERTO OSORIO CASTELAN** que denunciaron los señores **MA. CONCEPCION DOMINGUEZ CAMILO, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ CAMILO, JOSE LUIS OSORIO DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN OSORIO DOMINGUEZ Y ESTHELA OSORIO DOMINGUEZ**, la primera de los nombrados en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los últimos en su carácter de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA Y DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Zinacantepec, Estado de México, a 24 de JUNIO de 2016.  
LIC. JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 145  
DEL ESTADO DE MÉXICO

3993.-5 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número 35,579, Volumen 779, de fecha 1º de Junio de 2016. Otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la herencia del señor **JUAN GALLEGOS CALVILLO**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS BUSTILLO** (quien también es conocida con el nombre de **CARMEN GALLEGOS BUSTILLO**) Y **JUAN GALLEGOS BUSTILLO**, como descendientes directos y presuntos únicos y universales herederos.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL EDO. DE MEX.

1631-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**EL SUSCRITO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **56,900** de fecha **2 de Agosto de 2016**, se radico ente Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO INOCENCIO MANZANO CAMPOS** socialmente conocido también como **RICARDO MANZANO CAMPOS**, a petición de la señora **JUANA CASAS MACOTELA** socialmente conocida también como **REYNA CASAS DE MANZANO, REINA CASAS DE MANZANO y MARÍA REYNA CASAS MACOTELA** en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; y los señores **JUAN JAVIER, JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO PORFIRIO, FRANCISCA Y ROSA todos ellos de apellidos MANZANO CASAS**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**, el cual falleció el treinta de Noviembre del año dos mil quince; por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de Agosto de 2016.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NÚMERO 38  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3986.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de Agosto de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,245**", volumen "**1655**", de fecha "**18 de agosto de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **JORGE**

**GÓMEZ (También era conocido como JORGE GÓMEZ VARGAS), a solicitud de los señores JORGE LUIS, JUAN CARLOS, MARÍA DOLORES Y MARCO OCTAVIO Todos de apellidos GÓMEZ FABELA y la señora GUADALUPE FABELA ESTRADA (También conocida como MARÍA GUADALUPE FABELA ESTRADA), los cuatro primeros como descendientes directos y el último como cónyuge superviviente del de cujus en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JORGE GÓMEZ (También era conocido como JORGE GÓMEZ VARGAS), con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.**

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3985.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de Agosto de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "79,265", volumen "1655", de fecha "24 de Agosto de 2016", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **CRISOFORO JIMÉNEZ PORRAS, a solicitud de los señores MARÍA ELENA, MARÍA DEL CARMÉN Y ALEJANDRO CRISOFORO Todos de apellidos JIMÉNEZ LÓPEZ, como descendientes directos del de cujus en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor CRISOFORO JIMÉNEZ PORRAS, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.**

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3984.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de Agosto de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "79,266", volumen "1656", de fecha "24 de Agosto de 2016", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARÍA**

**ELENA LÓPEZ GALLARDO, a solicitud de los señores MARÍA ELENA, MARÍA DEL CARMÉN Y ALEJANDRO CRISOFORO Todos de apellidos JIMÉNEZ LÓPEZ, como descendientes directos de la de cujus en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora MARÍA ELENA LÓPEZ GALLARDO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.**

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3983.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 30 de agosto de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, **HAGO SABER**, que por escritura número **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **EUSTOLIA MACIAS OLMOS**, procedimiento solicitado por los señores **CARLOS RAFAEL DIAZ GUERRERO**, en su carácter de apoderado de las señoras **SILVIA GUERRERO MACIAS** también conocida como **SYLVIA GUERRERO MACIAS** y **MONICA GUERRERO MACIAS** y **PATRICIA GUERRERO LAFONTAINE** también conocida como **PATRICIA GUERRERO MACIAS** o **PATRICIA GUERRERO MACIAS DE LAFONTAINE**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

624-B1.-5 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 547-B1, expediente número 659/2015 promovido por BERTHA EUSEBIA ZARCO REYES, publicado los días 8, 17 y 26 de Agosto de 2016, en el cuarto renglón

Dice: respecto predio rustico denominado "TLAOQUILPA", del Municipio de San Martín de las Pirámides,

Debe Decir: respecto predio rustico denominado "TLAQUILPA", del Municipio de San Martín de las Pirámides,

en el décimo cuarto renglón.

Dice: del predio denominado "TLAQUILPA" ubicado en calle Francisco I. Madero sin número

Debe Decir: del predio denominado "TLAQUILPA" ubicado en calle Francisco I. Madero sin número

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. JAVIER VEGA HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DURANGO NUMERO 232 LOTE 5, MANZANA 32 ZONA PONIENTE COLONIA VALLE CEYLAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 4, AL SUR: 20.00 M. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE DURANGO; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 21; DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 AGOSTO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1632-A1.-5, 8 y 13 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. SILVIA JIMENEZ PIÑA EN MI CARÁCTER DE APODERADA DE PEDRO JIMENEZ PIÑA POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 443 VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 17, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 15; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 3; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE DE LAS BUGANBILIAS, COLONIA EL TENAYO SAN MIGUEL CHALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1633-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. ROSA MARIA CEDILLO AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 738 Volumen 251, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante folio: 1052.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A.) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE ubicado en el Fraccionamiento PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, Estado de México.- RESPECTO AL LOTE 27, MANZANA 77, CALLE GORRIONES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL SURORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 26.-

AL SURPONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE GORRIONES.-

AL NORPONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de agosto del 2016.-

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

3989.-5, 8 y 13 septiembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREJA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 72, DEL DISTRITO FEDERAL. ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 246 Volumen 574, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de noviembre de 1983, mediante folio de presentación No. 774.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXEL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. CONSTA COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS INGENIEROS EUGENIO LARIS ALANIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOS GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.- COMPRADOR: MAGNOLIA MARTINEZ PATIÑO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN LA COLONIA SAGITARIO VI (SEIS ROMANO), MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 14, MANZANA 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE.-

AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 21.-

AL ORIENTE: 17.15 MTS. CON LOTE 15.-

AL PONIENTE: 17.15 MTS. CON LOTE 13.-

SUPERFICIE: 120.05 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de junio del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1634-A1.-5, 8 y 13 septiembre.



**PRIMERA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de Servicios y Mantenimiento Elipse, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo **30 de Septiembre del 2016** a las 9:00 horas en el domicilio social ubicado en Primera Cerrada de la Lámpara Número 6 en el Barrio de Santa Cruz en Teoloyucan Estado de México, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista.
2. Revisión de cumplimiento de obligaciones, cancelación y/o emisión de títulos de acciones
3. Ratificación de Apoderado Legal.

Teoloyucan Estado de México a 29 de Agosto del 2016

Bernardo Canales Rangel  
Representante Legal  
Servicios y Mantenimiento Elipse SA de CV  
(Rúbrica).

3944.- 1, 2 y 5 septiembre.

| Fecha del reporte:<br>Trimestre:<br>Entidad Federativa:   | FORMATO BÁSICO SOBRE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES 2016<br>(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)     |                                   |                        |           |        |           |  |           |                  |                  |                                  |   |  |
|---|---|-----------------------------------|------------------------|-----------|--------|-----------|--|-----------|------------------|------------------|----------------------------------|---|--|
|   | Descripción del gasto<br>(Programa - Proyecto) clasificando<br>función / descripción,<br>unidad o institución ejecutora | Monto de recursos presupuestarios |                        |           |        | Avance %  | Atendimiento Presupuestario Acumulado al Trimestre |           | Meta             |                  |                                  |   | Situación correspondiente a ejecución de inversiones |
|   |   | Total Anual                       | Acumulado al Trimestre |           |        |           | Generado   | Ejecutado | Unidad de medida | Programado Anual | Atendido a unidades al Trimestre | Avance %  |  |
| 1   | 2   | 3                                 | 4                      | 5         | 6/1000 | 7         | 8  | 9         | 10               | 11/10000         | 12                               |   |  |
|   |   |                                   |                        |           |        | 29,421.76 | 0  |           |                  |                  |                                  | Rendimientos generados del primer y segundo trimestre |  |
| Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - Fortalecimiento de la infraestructura de software que soporta la operación del SIREM Web - Cobertura estatal - Instituto de la Función Registral del Estado de México.  | 1,002,240   | 1,002,240                         | 1,002,240              | 1,002,240 | 100    | 0         | 0  | Servicio  | 1                | 1                | 100                              | Concluido   |  |
| Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - Sistema de Información para el registro y control de citas para la atención de trámites en las Oficinas Registrales del IFREM y Archivo General de Notarías - Cobertura estatal - Instituto de la Función Registral del Estado de México. | 1,252,800   | 1,252,800                         | 1,252,800              | 1,252,800 | 100    | 0         | 0  | Bien      | 1                | 1                | 100                              | Concluido   |  |
| Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - Fortalecimiento de la infraestructura del Centro de Datos - Cobertura estatal - Instituto de la Función Registral del Estado de México.   | 574,253   | 574,253                           | 574,253                | 574,253   | 100    | 0         | 0  | Servicio  | 1                | 1                | 100                              | Concluido   |  |
| Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - Materialización o captura de Fichas Reales Electrónicas   | 16,700,000  | 16,700,000                        | 16,700,000             | 1,992,799 | 12     | 0         | 0  | Servicio  | 1                | 0.02             | 2                                | En ejecución  |  |
| Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - 1 al millar - Cobertura estatal - Instituto de la Función Registral del Estado de México.   | 40,000  | 40,000                            | 40,000                 | 40,000    | 100    | 0         | 0  | Acción    | 1                | 1                | 100                              | Concluido   |  |

Este documento se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 226 de su Reglamento respectivo, así como la fracción IX del numeral 10.2 de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Elaboró

Vo. Bo.

Autorizó

Lic. Efraín Zarza Valdés  
Jefe de la Unidad de Modernización y Proyectos  
Especiales  
(Rúbrica).

L.A.E. Patricia Herrera Vallejo  
Directora de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

M. en D. Tania Lorena Lugo Paz  
Directora General  
(Rúbrica).